



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 2.26.05
MÚSICA PARA LA EQUIDAD

Auditoría de Desempeño
Período 2025

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.26.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Música para la equidad – Auditora de desempeño.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2025

EQUIPO DESIGNADO:

Cdora. Andrea Ortega (Coordinadora)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora)

OBJETO: Examinar la gestión e implementación durante el ejercicio 2025 de la propuesta Coros y Orquestas para la Equidad, desarrollada en el ámbito de la Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes, dependiente de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad, en lo relativo a su planificación, ejecución en sedes seleccionadas, registros de seguimiento, administración de instrumentos y compras y contrataciones vinculadas al programa.

El objeto se encuentra identificado presupuestariamente en la Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, Programa 23 "Escuela Abierta", Actividad 10000 "Música para la Equidad".

OBJETIVOS: Evaluar la gestión e implementación durante el ejercicio 2025 de la propuesta Coros y Orquestas para la Equidad, en lo relativo a su planificación, ejecución, seguimiento, administración de instrumentos y utilización de recursos vinculados al programa.

JURISDICCION 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"									
PROGRAMA: 23 - Escuela Abierta									
ACTIVIDAD: 10000 - Música Para la Equidad									
INCISOS AUDITADOS: 1- Gastos de Personal, 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, 4- Bienes de uso									
	Crédito de la actividad	N° de Inciso	Crédito del inciso	N° de Inciso	Crédito del inciso	N° de Inciso	Crédito del inciso	N° de Inciso	Crédito del inciso
Sancionado	\$ 3.146.581.581,00	1	\$ 3.137.054.013,00	2	\$ 2.201.001,00	3	\$ 956.957,00	4	\$ 6.369.610,00
Vigente	\$ 3.285.825.465,00		\$ 3.177.458.352,00		\$ 38.859.998,00		\$ 0,00		\$ 69.507.115,00
Devengado	\$ 3.263.017.751,15		\$ 3.177.458.348,82		\$ 35.765.809,00		\$ 0,00		\$ 49.793.593,33

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2026

Código de Proyecto: 2.26.05

Denominación del Proyecto: “Música para la equidad”.

Tipo de Auditoría: Auditoría de desempeño

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2025

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, Programa 23 “Escuela Abierta”, Actividad 10000 “Música para la Equidad”

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la gestión e implementación durante el ejercicio 2025 de la propuesta Coros y Orquestas para la Equidad, en lo relativo a su planificación, ejecución, seguimiento, administración de instrumentos y utilización de recursos vinculados al programa.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. Falta de aprobación formal de los lineamientos del Programa

El programa se implementa sin un acto administrativo que le otorgue sustento formal. En consecuencia, su regulación se encuentra contenida exclusivamente en un documento de carácter interno. Esta situación debilita su institucionalización y la transparencia en su gestión. Considerando que se trata de un dispositivo socioeducativo con alcance territorial, participación de niñas, niños y adolescentes, utilización de recursos públicos y administración de bienes, la falta de formalización normativa afecta el encuadre institucional de la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

propuesta, dificulta la exigibilidad uniforme de los criterios de gestión, seguimiento y evaluación, y puede generar disparidad en la implementación entre sedes y ciclos lectivos.

2. Inconsistencias en los registros de cobertura, matrícula y listas de espera¹

Se detectaron diferencias entre la información remitida centralmente por el organismo y la documentación relevada en sede respecto de matrícula y listas de espera. En particular, se identificaron inscriptos repetidos en tres sedes² y diferencias en las listas de espera informadas en las cinco sedes³ que registraban aspirantes pendientes. Asimismo, los cambios informados para el ciclo lectivo 2026, vinculados con integraciones, reorganizaciones y altas o bajas de sedes, evidencian la necesidad de contar con un registro único, actualizado y conciliado. Estas situaciones afectan la confiabilidad de la información utilizada para medir cobertura y continuidad de las trayectorias, y limitan la toma de decisiones sobre asignación de recursos, apertura de cupos y planificación territorial.

3. Falta de conciliación periódica entre inventario, comodatos y registros de sede

Del cotejo efectuado durante las visitas se evidenciaron diferencias entre la información centralizada, las planillas resumen exhibidas y la documentación respaldatoria disponible para la verificación individual de los comodatos. Las diferencias más significativas se observaron en las sedes de las orquestas Caballito y La Boca; en otros casos, como las orquestas Flores y Garzón, no resultó posible cotejar la totalidad de los comodatos uno por uno por limitaciones en la documentación disponible en sede. La falta de conciliación periódica entre inventario, comodatos y registros de sede afecta el control patrimonial de los bienes, dificulta conocer con precisión la ubicación y responsable de cada

¹ El organismo auditado en su descargo informa que *“Una vez conformadas las nóminas de alumnos que efectivamente participan de las actividades, los equipos responsables realizan la correspondiente depuración de los registros, consolidando la información para la conformación de los listados operativos y de las planillas utilizadas para el registro de presentismo, documentación que fuera acompañada oportunamente”*.

² Orquesta Caballito, Coro Villa Urquiza, Orquesta Puente del Sur.

³ Orquesta Lugano, Orquesta La Boca; Orquesta México, Orquesta Flores y Orquesta Garzón.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

instrumento y puede incidir en la continuidad de las actividades pedagógicas cuando los instrumentos se encuentran en reparación, préstamo o devolución sin respaldo documental actualizado.

4. Registro incompleto de conciertos, actividades y acciones de difusión

El organismo informó acciones de difusión institucional, territorial y comunitaria, y durante las visitas se verificó que las 11 sedes exhibían material gráfico de promoción. También se informó la realización de 214 registros de conciertos, muestras, presentaciones o actividades durante 2025, con participación de alumnos de coros y orquestas. No obstante, la documentación remitida no permitió evaluar en forma completa el alcance comunitario de dichas actividades, dado que no se informó la cantidad estimada de asistentes o público externo convocado y parte del material respaldatorio consistió en flyers o piezas gráficas que no identificaban con claridad el año de realización. La falta de un registro anual consolidado que vincule planificación, ejecución, evidencia respaldatoria, tipo de actividad, alumnos participantes y público asistente limita la posibilidad de evaluar la eficacia de las acciones de difusión y el grado de cumplimiento de la planificación artística y territorial del Programa.

5. Programación presupuestaria inicial insuficiente para bienes vinculados al funcionamiento del Programa.

El presupuesto sancionado de la Actividad 10000 - Música para la Equidad se concentró principalmente en gastos de personal, mientras que los incisos vinculados con bienes de consumo y bienes de uso tuvieron una asignación inicial reducida. Durante el ejercicio 2025, el Inciso 2 - Bienes de Consumo pasó de un crédito sancionado de \$2.201.001 a un crédito vigente de \$38.859.998 y devengó \$35.765.809. Por su parte, el Inciso 4 - Bienes de Uso pasó de \$6.369.610 a \$69.507.115 y devengó \$49.793.593,33. Además, al mes de febrero el devengado del Inciso 2 ya superaba ampliamente el crédito sancionado inicial. Si bien las modificaciones presupuestarias analizadas contaron con respaldo administrativo, la magnitud de las adecuaciones evidencia una subestimación inicial de los recursos necesarios para bienes e insumos vinculados al funcionamiento del Programa, lo que reduce la previsibilidad de la gestión y dificulta evaluar oportunamente la correspondencia entre planificación física, necesidades operativas y programación presupuestaria.

6. Emisión extemporánea de Partes de Recepción Definitiva

Del análisis de las contrataciones vinculadas a la adquisición de insumos e instrumentos musicales se verificó que determinados Partes de Recepción Definitiva⁴ fueron emitidos con posterioridad al plazo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación. El Parte de Recepción Definitiva constituye una instancia relevante del circuito de control, ya que acredita la conformidad de la prestación o entrega recibida y respalda las etapas posteriores de facturación, devengamiento y pago. Por ello, su emisión fuera de término afecta la oportunidad del control administrativo, reduce la trazabilidad temporal entre remito, recepción, factura y orden de pago, y dificulta verificar en forma oportuna que los bienes o servicios hayan sido recibidos conforme a las condiciones contratadas.

7. Insuficiente acreditación de la planificación y oportunidad del trámite contractual⁵

En el expediente EX-2025-19068318-GCABA-DGEAC, correspondiente a la contratación del servicio de sonido, iluminación y sistema audiovisual adjudicado a Héctor Daniel Martul, se verificó que las actuaciones fueron iniciadas con escasa antelación respecto de la fecha prevista para la prestación del servicio. Asimismo, dicha circunstancia fue invocada para seleccionar directamente al proveedor adjudicado. No obstante, de las actuaciones relevadas no surge documentación suficiente que permita justificar la demora en el inicio del trámite, acreditar que la necesidad hubiera resultado imprevisible o explicar por qué no se instrumentó la contratación con mayor anticipación. Si bien la selección efectuada se encuadra formalmente en las previsiones del régimen aplicable, la falta de respaldo documental sobre las circunstancias que habrían motivado la urgencia y sobre la experiencia en el rubro invocada limita la evaluación de la

⁴ 153653/2025 (EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC), 39377/2025, 32350/2025, 32525/2025 (EX-2024-35447466-GCABA-DGEAC), 436797/2025, 428860/2025, 436822/2025, 436808/2025 (EX-2025-33843910-GCABA-DGEAC)

⁵ En oportunidad del descargo, el organismo manifestó que la contratación fue instrumentada mediante el Convenio Marco N.º 623-58-CM24, modalidad que resultaba aplicable al servicio requerido, y sostuvo que su utilización no respondió a una situación de urgencia o excepcionalidad. Asimismo, señaló que en las actuaciones se dejaron asentadas razones vinculadas con la experiencia previa del proveedor en eventos de similares características. Al respecto, cabe aclarar que la observación formulada por esta Auditoría no cuestiona la procedencia formal de la utilización del Convenio Marco, sino la insuficiente acreditación documental de la planificación y oportunidad del trámite, así como de los fundamentos que sustentaron la selección del proveedor.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

razonabilidad de la modalidad utilizada, de la oportunidad del trámite y de la economía de la contratación. Ello evidencia una insuficiente planificación administrativa y afecta la adecuada previsión de las necesidades operativas del Programa.

8. Inconsistencias documentales en carpetas de pago y facturación

Sobre la muestra de 12 Partes de Recepción Definitiva relevados, se verificó que las carpetas de pago contaban con factura, PRD, libre deuda de IIBB, constancia de inscripción ARCA, validación CAE y orden de pago/C41. Sin embargo, en 10 casos se constató al menos un incumplimiento o inconsistencia documental vinculada con los requisitos formales de facturación y respaldo del pago. En particular, se observó que en algunos casos no se acompañó el Formulario 931 cuando correspondía; en 6 facturas no se consignó la orden de compra o acto administrativo relacionado; en 5 casos no se indicó el número de PRD; y en un caso el receptor consignado en la factura no se correspondía con el GCBA. Estas inconsistencias no refieren a la inexistencia de órdenes de pago, sino a aspectos formales de la documentación respaldatoria que dificultan la vinculación precisa entre orden de compra, remito, PRD, factura y pago, y reducen la eficacia de los controles previos y posteriores sobre el circuito administrativo.

Conclusión/Dictamen:

Del examen realizado sobre la gestión e implementación de la propuesta “Coros y Orquestas para la Equidad” durante el ejercicio 2025 surge que el Programa constituye una política socioeducativa de alcance territorial, con una estructura operativa consolidada y una participación significativa de niñas, niños y adolescentes en las distintas sedes. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora vinculados con la formalización institucional, la confiabilidad y conciliación de la información de gestión, el control patrimonial de los instrumentos y la sistematización de las actividades desarrolladas.

Asimismo, se verificaron debilidades en la programación presupuestaria inicial y en determinados circuitos administrativos asociados a las contrataciones, la recepción de bienes y servicios y la documentación respaldatoria de los pagos. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la planificación, la trazabilidad documental y la articulación entre las distintas instancias

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

intervinientes, a fin de asegurar una gestión más previsible, consistente y verificable.

En este marco, las recomendaciones formuladas se orientan a consolidar procedimientos formales, registros únicos y conciliados, controles periódicos y mecanismos de seguimiento que permitan mejorar la calidad de la información, la administración de los recursos y la transparencia de la gestión. La implementación de estas mejoras contribuirá a fortalecer la eficiencia y la capacidad de seguimiento y evaluación del Programa.

Palabras Claves: Equidad, instrumentos, comodatos.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"MÚSICA PARA LA EQUIDAD"
PROYECTO N° 2.26.05

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 205/AGCBA/2025 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

Auditoría de desempeño del Proyecto N° 2.26.05 "Música para la Equidad", correspondiente a la Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, Programa 23 "Escuela Abierta", Actividad 10000 "Música para la Equidad", cuyo sujeto de control es la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El examen tuvo por objeto analizar la gestión e implementación durante el ejercicio 2025 de la propuesta "Coros y Orquestas para la Equidad", desarrollada en el ámbito de la Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes, dependiente de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad, en lo relativo a su planificación, ejecución en sedes seleccionadas, registros de seguimiento, administración de instrumentos, compras y contrataciones vinculadas y circuitos de recepción, facturación y pago.

El presupuesto sancionado relacionado con el objeto del gasto se sintetiza en el siguiente cuadro:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Jurisdicción / UE / Programa / Actividad	Crédito sancionado	Participación	Fuente
Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación	\$15.358.676.432.901	100% jurisdicción	Presupuesto 2025
UE 3148 - Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje	\$246.904.928.301	1,6% del Ministerio	Decreto N° 12/25
Programa 23 - Escuela Abierta	\$17.486.273.852	7,1% de la UE 3148	Decreto N° 12/25
Actividad 10000 - Música para la Equidad	\$3.146.581.581	18% del Programa 23	Decreto N° 12/25

Fuente: Elaboración propia con datos de la OGEPU

II. OBJETIVO

Evaluar la gestión e implementación durante el ejercicio 2025 de la propuesta Coros y Orquestas para la Equidad, en lo relativo a su planificación, ejecución, seguimiento, administración de instrumentos y utilización de recursos vinculados al programa.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Las tareas abarcaron el ejercicio 2025 y se efectuaron sobre la documentación remitida por el organismo, la información presupuestaria y contable disponible, los expedientes de contratación, las carpetas de pago relevadas y las visitas efectuadas a sedes de coros y orquestas.

Procedimientos efectuados:

- Relevamiento y análisis de respuestas remitidas por el organismo auditado.
- Análisis de normativa aplicable, estructura orgánica y lineamientos de funcionamiento.
- Análisis presupuestario de la Actividad 10000 - Música para la Equidad dentro del Programa 23 - Escuela Abierta.
- Cruce de información sobre cobertura, matrícula y listas de espera.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Visitas a sedes de coros y orquestas seleccionadas en muestra.
- Relevamiento de planillas de inscripción, asistencia, nómina docente, cronogramas, flyers y registros de sede.
- Análisis del circuito de administración de instrumentos, incluyendo inventarios, asignaciones, comodatos, devoluciones y documentación respaldatoria.
- Revisión de expedientes de contratación y de carpetas de pago.
- Verificación de trazabilidad entre orden de compra, remito, Parte de Recepción Definitiva, factura y orden de pago, en función de la documentación disponible.

Selección de la muestra

Para el trabajo de campo se seleccionó una muestra intencional de sedes de coros y orquestas. La selección buscó incluir distintos tipos de dispositivos, distintas zonas de la Ciudad, sedes con diferente nivel de matrícula y situaciones relevantes para verificar documentación, funcionamiento, instrumentos, comodatos y registros de asistencia.

La muestra quedó integrada por 11 sedes: 3 coros y 8 orquestas. En cada visita se aplicó una planilla de relevamiento común, orientada a verificar planillas de inscriptos, asistencia, nómina de docentes, cronograma de actividades, acciones de difusión, instrumentos disponibles, registros de comodato y funcionamiento general de la sede.

La muestra no tuvo carácter estadístico. Fue una selección dirigida, pensada para contrastar la información remitida por el organismo con la documentación disponible en las sedes y con la situación observada durante las visitas.

En un primer momento se había previsto incluir a la Orquesta Juvenil “Violeta Parra” dentro de la muestra. Sin embargo, con posterioridad el organismo informó que dicha orquesta ya no se encontraba activa como sede independiente durante el ciclo lectivo 2026, por haber sido integrada con otra sede cercana. Dado que las visitas presenciales se realizaron durante 2026, no resultó posible visitar la Orquesta Violeta Parra como sede activa independiente. Por tal motivo, el trabajo de campo se adecuó a las sedes que se encontraban en funcionamiento al momento de las visitas. Esta aclaración resulta necesaria

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

para explicar la diferencia entre la muestra inicialmente prevista y las sedes finalmente visitadas. La modificación no impidió analizar el ejercicio auditado 2025, ya que la documentación de ese período fue solicitada y verificada en las sedes visitadas y mediante la información remitida por el organismo.

Tipo	Sede	Establecimiento
Coro	Chacarita	Esc. 19 DE 9 “Provincia de Chubut”
Coro	Villa Urquiza	Esc. 24 DE 15 “Francisco Morazán”
Coro	Caballito	Esc. 8 DE 8 “Antonio Schettino”
Orquesta	Caballito	Esc. 3 DE 7 “Vieytes”
Orquesta	Lugano	Esc. 1 DE 21 “Concejal Alberto Salvatori”
Orquesta	La Boca	Esc. 4 DE 4 “José Jacinto Berruti”
Orquesta	México	Esc. N° 15 DE 3 “Francisco Narciso de Laprida”
Orquesta	Flores	Esc. 12 DE 19 “José Enrique Rodó”
Orquesta	Garzón	Esc. 17 DE 11 “Gral. Juan Galo Lavalle”
Orquesta	Retiro Juncal	Esc. 06 DE 1 “French y Beruti”
Orquesta	Puente Sur	Esc. de Comercio N° 4 DE 4 “Baldomero Fernández Moreno”

Fuente: Elaboración propia

Las tareas de campo se realizaron entre el 23/04/2026 y el 14/05/2026.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

a) Denominación y encuadre institucional

La propuesta auditada se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad y Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes. De acuerdo con la información remitida por el organismo, la denominación utilizada para las acciones auditadas es “Coros y Orquestas para la Equidad”, mientras que “Música para la Equidad” corresponde a la denominación presupuestaria vigente de la actividad.

El organismo informó que la propuesta se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende 2024-2027 y la define como un dispositivo socioeducativo extracurricular orientado al fortalecimiento de las trayectorias educativas mediante la enseñanza musical, con enfoque inclusivo, territorial y de ampliación de oportunidades educativas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por medio del Decreto N° 387/23 y su modificatorio Decreto N° 265/24 se aprobó la estructura organizativa aplicable, dentro de la cual el programa se inserta en el siguiente esquema: Ministerio de Educación; Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje; Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad; Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes.

b) Descripción de la propuesta Coros y Orquestas para la Equidad

La línea de Coros se centra en la práctica vocal colectiva, favoreciendo la expresión grupal, el trabajo colaborativo, la escucha, la cooperación, el respeto y el sentido de pertenencia. Está dirigida principalmente a niñas, niños y adolescentes, aunque los lineamientos también contemplaban de manera complementaria la participación de coros de adultos.

La línea de Orquestas promueve el aprendizaje y la ejecución instrumental grupal. La propuesta se organiza en torno a orquestas conformadas por instrumentos específicos o familias instrumentales determinadas, con trabajo pedagógico segmentado según nivel de avance instrumental, o mediante conformaciones integrales en el caso de bandas sinfónicas y orquestas juveniles e infantiles.

Ambas líneas comparten un encuadre pedagógico y socioeducativo, con referentes generales, referentes de sede, docentes y asistentes socioeducativos, responsables de la planificación, seguimiento, acompañamiento de trayectorias y articulación con escuelas, familias y organizaciones del territorio.

Del análisis realizado se verificó que la propuesta desarrolla sus actividades sobre la base de lineamientos internos que establecen sus objetivos, organización, funciones de los equipos intervinientes y criterios generales para su implementación. No obstante, la auditoría constató que dichos lineamientos no se encuentran aprobados mediante un acto administrativo emitido por autoridad competente que formalice el funcionamiento del Programa.

c) Recursos humanos afectados al programa

De acuerdo con los Lineamientos Generales de las propuestas Coros y Orquestas, la implementación del programa prevé una estructura de trabajo integrada por distintos perfiles funcionales, entre ellos Referentes Generales,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Referentes de Sede, Referentes de Asistentes Socioeducativos, Docentes de Música, Asistentes Socioeducativos y, en la propuesta de Orquestas, Luthieres, quienes tienen asignadas funciones vinculadas con la planificación, coordinación pedagógica, acompañamiento de las trayectorias educativas y articulación con las familias y la comunidad. En el marco de las tareas de auditoría, el organismo remitió la nómina del personal afectado al programa, cuya composición por perfil y función se expone en el siguiente cuadro. Asimismo, durante las visitas realizadas a las sedes seleccionadas se efectuó el cotejo de los libros de asistencia del personal disponible en cada establecimiento, como procedimiento de verificación documental de los registros de asistencia.

Perfil / Función	HC ⁶	LOYS ⁷	CMF ⁸	POF ⁹	Total
Asistente de dirección	4				4
Asistente socioeducativo/a	12		2		14
Referente de Asistentes Socioeducativos	1				1
Referente de sede	8		1		9
Referente general	2				2
Docente	43		15		58
Luthier		3			3
Asistente Centro de Actividades Culturales y Orquestas Juveniles e Infantiles				36	36
Luthier Centro de Actividades Culturales y Orquestas Juveniles e Infantiles				4	4
Profesor/a Centro de Actividades Culturales y Orquestas Juveniles e Infantiles				196	196
Arreglador/a				2	2

d) Alcance, cobertura y cambios en la oferta

Para el ciclo lectivo 2025, el organismo informó el funcionamiento de 22 orquestas y 8 coros. En cuanto a la participación, la información consolidada indicó un total de 2.704 participantes: 2.342 en orquestas y 362 en coros.

Para el ciclo lectivo 2026, el organismo informó cambios en la oferta. El universo de orquestas pasó de 22 a 20, mientras que el número total de coros informado

⁶ Horas cátedras

⁷ Locación de obra y servicios

⁸ Contrato módulo de funciones

⁹ Planta Orgánica Funcional

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

se mantuvo en 8. Estas modificaciones fueron explicadas por el organismo como procesos de reorganización territorial, integración de sedes y adecuación de la oferta.

Entre los cambios informados se encuentra la integración de la Orquesta Juvenil “Violeta Parra” con otra sede cercana y la reorganización de la Orquesta “Virgen de Itatí”. También se informó que el “Coro En Voz Alta”, orientado a adultos, no se encontraba activo durante el ciclo lectivo 2026. Posteriormente, el organismo aclaró la situación del coro “Arrebol”, su integración con “Encantan” y la incorporación de la sede de Parque Chacabuco.

Ciclo lectivo	Orquestas	Coros	Comentario
2025	22	8	Universo informado para el ejercicio auditado.
2026	20	8	Se informaron integraciones, reorganizaciones y cambios de sedes.

e) Matrícula y listas de espera

La matrícula total de coros y orquestas creció entre 2023 y 2024, pasando de 2.628 a 2.796 participantes. En 2025 descendió a 2.704 participantes, lo que representa una baja respecto del año anterior.

En coros, la matrícula pasó de 340 participantes en 2023 a 409 en 2024, y luego bajó a 362 en 2025. En orquestas, pasó de 2.288 participantes en 2023 a 2.387 en 2024, y luego descendió a 2.342 en 2025.

Año	Total participantes	Coros	Orquestas
2023	2.628	340	2.288
2024	2.796	409	2.387
2025	2.704	362	2.342

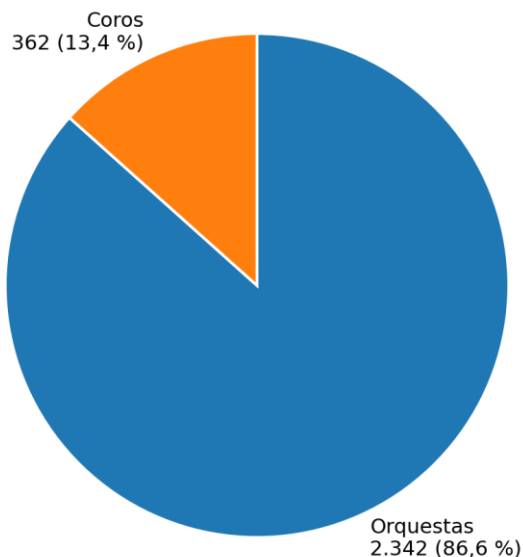
En relación a las listas de espera, según la información relevada, los aspirantes en espera fueron 231 en 2023, 254 en 2024 y 296 en 2025. Este dato es importante porque permite identificar interés de la comunidad por participar y, al mismo tiempo, limitaciones para absorber toda la demanda.

Año	Aspirantes en lista de espera
2023	231
2024	254
2025	296

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

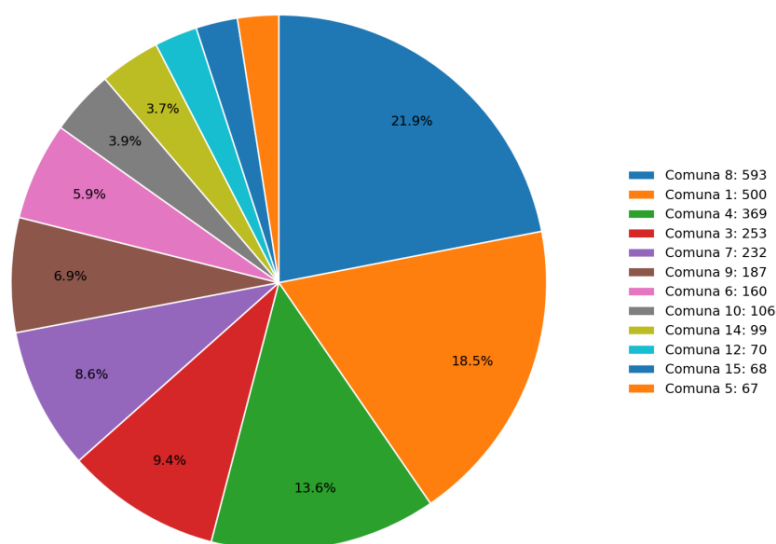
La matrícula correspondiente al ciclo lectivo 2025 fue de un total de 2.704 participantes, 2.342 correspondieron a orquestas (86,6 %) y 362 a coros (13,4 %).

Matrícula 2025 por tipo de propuesta



La mayor concentración se registró en la Comuna 8, con 593 participantes, seguida por las Comunas 1 y 4, con 500 y 369 participantes, respectivamente. En conjunto, estas tres comunas reunieron el 54,1 % de la matrícula informada.

Distribución de la matrícula 2025 por comuna



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Lista de espera año 2025 por sede:

Año 2025	
Sede	Cantidad de alumnos en lista de espera
Barracas	11
Flores	35
Garzón	31
La Boca	17
Lacarra	29
Lugano	56
Mataderos	18
México	34
Natatorio	15
Retiro PEM	31
Saavedra	19

Del cotejo entre la información remitida por el organismo y la documentación obtenida durante las visitas a las sedes se identificaron diferencias en los registros de matrícula y listas de espera. En particular, se verificó la existencia de inscriptos repetidos en determinadas sedes¹⁰ y discrepancias entre las listas de espera informadas por el nivel central y las disponibles en las sedes relevadas¹¹. Asimismo, las modificaciones introducidas en la oferta educativa para el ciclo lectivo 2026 pusieron de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de actualización y conciliación de la información.

f) Proceso de inscripción

El organismo informó que la inscripción a coros y orquestas se implementa mediante una modalidad combinada, articulada con instancias virtuales y presenciales, desarrollada de manera estandarizada en las sedes del proyecto. La inscripción se realiza a través de formulario digital, con acompañamiento de referentes y asistentes socioeducativos para la verificación de datos y asistencia a las familias cuando resulta necesario.

La propuesta fue definida como abierta e inclusiva, sin exigencia de conocimientos musicales previos ni instancias de selección excluyente. En los

¹⁰ Orquesta Lugano, Orquesta La Boca; Orquesta México, Orquesta Flores y Orquesta Garzón.

¹¹ Orquesta Lugano, Orquesta La Boca; Orquesta México, Orquesta Flores y Orquesta Garzón.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

casos de cupos o listas de espera, el relevamiento se orientó a verificar la documentación disponible y la consistencia entre los registros remitidos por el organismo y lo informado en sede.

El contraste entre la información centralizada y la documentación disponible durante las visitas evidenció diferencias en algunos registros de inscripción y listas de espera, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de actualización, validación y conciliación de la información utilizada para la gestión del Programa.

g) Planificación, actividades y difusión

El organismo informó que la planificación de coros y orquestas se encuentra alineada con el Plan Estratégico Buenos Aires Aprende 2024-2027. La planificación contempla actividades pedagógicas, acompañamiento socioeducativo, mantenimiento de instrumentos, capacitación del personal, seguimiento interno y presentaciones artísticas.

En materia de actividades, el organismo informó conciertos y presentaciones realizadas durante 2025. No obstante, se advirtió que parte del material respaldatorio remitido inicialmente tenía carácter ilustrativo y, en algunos casos, no indicaba el año. Además, en la respuesta referida a conciertos no se informó la cantidad estimada de asistentes requerida por la auditoría.

Respecto de la difusión, el organismo informó el uso de correo institucional, sitio web, redes sociales oficiales, carteleras, material gráfico en sedes y participación en eventos. En las 11 sedes visitadas, los referentes manifestaron realizar acciones de difusión y exhibieron flyers de promoción de la actividad. Sin embargo, se constató que parte de la documentación respaldatoria remitida inicialmente resultó incompleta o insuficiente para acreditar de manera integral las actividades informadas, particularmente en lo referido al detalle de conciertos, material de difusión y cantidad estimada de asistentes. **(Ver Anexo IX: Detalle de conciertos, actividades y material de difusión 2025.)**

h) Resultados de las visitas a sedes

En las 11 sedes visitadas se obtuvieron planillas de inscriptos y planillas de asistencia del año auditado 2025. También se obtuvieron nóminas de docentes o responsables y cronogramas de horarios de funcionamiento.

Las visitas permitieron contrastar la información remitida centralmente por el organismo con la documentación y situación observada en cada sede. También permitieron relevar acciones de difusión, existencia de instrumentos, documentación de comodatos y registros de funcionamiento.

El relevamiento en campo resultó relevante para identificar diferencias entre registros centrales y documentación disponible en sede, así como para conocer aspectos prácticos de la implementación del Programa.

Asimismo, las visitas permitieron evaluar selectivamente la disponibilidad de registros de seguimiento operativo y la consistencia entre la información centralizada y la documentación conservada en las sedes, aspectos vinculados con el control interno del Programa. **(Ver Anexo V: Muestra de sedes visitadas y principales resultados del relevamiento.)**

i) Instrumentos, inventario y comodatos

El Programa cuenta con instrumentos musicales destinados al desarrollo de clases y actividades. El organismo remitió información sobre instrumentos entregados en comodato y sobre el inventario total de instrumentos en sede.

Según la documentación analizada, se informó un total de 878 instrumentos en comodato y 2.642 instrumentos en inventario. Los instrumentos en comodato representarían aproximadamente un tercio del total informado en inventario.

En las visitas a las orquestas se observaron instrumentos en sede y se verificaron aspectos vinculados con su identificación, estado y guarda. No obstante, también se detectaron diferencias entre lo informado centralmente por el organismo y lo relevado en algunas sedes respecto de comodatos y documentación respaldatoria.

El análisis también consideró el circuito de asignación, uso, mantenimiento, reparación, devolución y restitución de instrumentos, por su incidencia en el resguardo de los bienes y en la continuidad de las actividades pedagógicas. En ese marco, se verificó la existencia de contratos de comodato y registros de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

sede, sin perjuicio de las diferencias detectadas entre la información central y la documentación respaldatoria disponible. **(Ver Anexo VI: Cuadro de diferencias de comodatos e instrumentos por sede)**

Categoría	Cantidad informada
Instrumentos en comodato	878
Instrumentos en inventario	2.642

j) Aspectos presupuestarios

Para el ejercicio 2025, el Ministerio de Educación tuvo un presupuesto sancionado de \$15.358.676.432.901. Dentro de ese total, la Unidad Ejecutora 3148 - Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tuvo asignados \$246.904.928.301. El Programa 23 - Escuela Abierta contó con un crédito sancionado de \$17.486.273.852. Dentro de ese Programa, la Actividad 10000 - Música para la Equidad recibió \$3.146.581.581, lo que representó el 18% del crédito del Programa 23.

La mayor parte del crédito sancionado de Música para la Equidad se destinó a gastos en personal: \$3.137.054.013, equivalente al 99,7% del total de la actividad. Los bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso representaron una proporción menor del crédito inicial.

De acuerdo con la información provisoria disponible en SIGAF para el ejercicio 2025, se registraron devengamientos por \$3.263.017.751,15, de los cuales \$3.177.458.348,82 correspondieron a Gastos en Personal.

Asimismo, el crédito ejecutado en el Inciso 2 - Bienes de Consumo ascendió a \$35.765.809, superando ampliamente el crédito sancionado original de \$2.201.001 para dicho inciso. La magnitud de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio evidencia una deficiencia en el proceso de planificación del gasto.

Si se analiza la temporalidad del gasto, se observa que el Inciso 2 se devengó principalmente durante el mes de febrero. El detalle de crédito sancionado, vigente, devengado y modificaciones presupuestarias se incorpora como anexo presupuestario. **(Ver Anexo III: Cuadros presupuestarios de crédito sancionado, vigente, modificaciones y devengado.)**

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado
1 - Gastos de Personal	\$3.137.054.013	\$3.177.458.352	\$3.177.458.348,82
2 - Bienes de Consumo	\$2.201.001	\$38.859.998	\$35.765.809,00
3 - Servicios no Personales	\$956.957	\$0	\$0
4 - Bienes de Uso	\$6.369.610	\$69.507.115	\$49.793.593,33
Total actividad	\$3.146.581.581	\$3.285.825.465	\$3.263.017.751,15

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Nota OGEPU IF-2026-11549108-GCABA-DGOGPP.

k) Compras, contrataciones y circuitos de pago

Se relevaron contrataciones ejecutadas en el período auditado, incluyendo servicios de sonido, iluminación y sistema audiovisual; adquisición de accesorios, artículos e insumos informáticos; adquisición de insumos musicales; y antecedentes de donaciones de bienes destinados a fortalecer la propuesta. Del análisis efectuado se verificaron situaciones que afectan la oportunidad y la adecuada fundamentación de los procesos. En determinados casos, los partes de recepción definitiva fueron emitidos con posterioridad al plazo previsto en la normativa aplicable. Asimismo, en una contratación correspondiente al servicio de sonido, iluminación y sistema audiovisual, las actuaciones se iniciaron con escasa antelación respecto a la fecha prevista para la presentación, sin que surgiera del expediente documentación suficiente que justificara la demora, la imprevisibilidad de la necesidad o la imposibilidad de tramitarla con mayor anticipación (**Ver Anexo VII - Análisis de expedientes de contratación.**)

Asimismo, se verificó documentación de remitos, Partes de Recepción Definitiva, órdenes de compra y carpetas de pago.

En el relevamiento de 12 PRD se analizaron requisitos formales de facturación y legajos de pago, entre ellos presentación de factura, PRD, libre deuda de IIBB, Formulario 931 cuando correspondiera, constancia de inscripción ARCA, orden de pago, validación CAE, coincidencia de razón social y monto, consignación de orden de compra o acto administrativo, consignación del PRD y receptor correcto. En 10 de los 12 casos relevados se detectaron incumplimientos o inconsistencias formales. Entre ellos se observaron omisiones en la consignación de la orden de compra o acto administrativo relacionado, falta de identificación del número de PRD, ausencia del formulario 931 cuando

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

correspondía, y, en un caso, la identificación incorrecta del receptor de la factura.

(Anexo VIII: Relevamiento de carpetas de pago y facturación.)

Expediente	Proveedor	Objeto abreviado	Orden de compra	PRD	Orden de pago / C41
EX-2025-19068318	Héctor Daniel Martul	Sonido / iluminación / audiovisual	3148-6193-OC25	153653/2025	C41 196161/2025
EX-2025-19968401	BAFF S.R.L.	Accesorios e insumos informáticos	3148-7833-OC25	176826/2025	C41 201964/2025
EX-2024-35447466	TACSO S.R.L.	Insumos musicales	7192-0255-OC25	28347/2025	C41 40516/2025
EX-2024-35447466	UNISER S.A.	Insumos musicales	7192-0256-OC25	39377/2025	C41 54773/2025
EX-2024-35447466	Marcelo Fabián Ludueña	Insumos musicales	7192-0254-OC25	32350/2025	C41 69804/2025
EX-2024-35447466	CAISEN S.R.L.	Insumos musicales	7192-0257-OC25	32525/2025	C41 57602/2025
EX-2025-33843910	UNISER S.A.	Insumos e instrumentos musicales	7192-23335-OC25	436797/2025	C41 485709/2025
EX-2025-33843910	Marcelo Fabián Ludueña	Insumos e instrumentos musicales	7192-23338-OC25	428860/2025	C41 488032/2025
EX-2025-33843910	BLACK MUSIC SRL	Insumos e instrumentos musicales	7192-23336-OC25	436822/2025	C41 489067/2025
EX-2025-33843910	Baires Rocks	Insumos e instrumentos musicales	7192-23337-OC25	436808/2025	C41 489090/2025
EX-2025-20477444	UNISER S.A.	Accesorios e insumos informáticos	3148-9166-OC25	194495/2025*	C41 233241/2025
EX-2025-16988556	TACSO S.R.L.	Material deportivo y didáctico	3148-5482-OC25	128258/2025	C41 156788/2025

VI. OBSERVACIONES

1. Falta de aprobación formal de los lineamientos del Programa

El programa se implementa sin un acto administrativo que le otorgue sustento formal. En consecuencia, su regulación se encuentra contenida exclusivamente en un documento de carácter interno. Esta situación debilita su institucionalización y la transparencia en su gestión. Considerando que se trata de un dispositivo socioeducativo con alcance territorial, participación de niñas, niños y adolescentes, utilización de recursos públicos y administración de bienes, la falta de formalización normativa afecta el encuadre institucional de la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

propuesta, dificulta la exigibilidad uniforme de los criterios de gestión, seguimiento y evaluación, y puede generar disparidad en la implementación entre sedes y ciclos lectivos.

2. Inconsistencias en los registros de cobertura, matrícula y listas de espera¹²

Se detectaron diferencias entre la información remitida centralmente por el organismo y la documentación relevada en sede respecto de matrícula y listas de espera. En particular, se identificaron inscriptos repetidos en tres sedes¹³ y diferencias en las listas de espera informadas en las cinco sedes¹⁴ que registraban aspirantes pendientes. Asimismo, los cambios informados para el ciclo lectivo 2026, vinculados con integraciones, reorganizaciones y altas o bajas de sedes, evidencian la necesidad de contar con un registro único, actualizado y conciliado. Estas situaciones afectan la confiabilidad de la información utilizada para medir cobertura y continuidad de las trayectorias, y limitan la toma de decisiones sobre asignación de recursos, apertura de cupos y planificación territorial.

3. Falta de conciliación periódica entre inventario, comodatos y registros de sede

Del cotejo efectuado durante las visitas se evidenciaron diferencias entre la información centralizada, las planillas resumen exhibidas y la documentación respaldatoria disponible para la verificación individual de los comodatos. Las diferencias más significativas se observaron en las sedes de las orquestas Caballito y La Boca; en otros casos, como las orquestas Flores y Garzón, no resultó posible cotejar la totalidad de los comodatos uno por uno por limitaciones en la documentación disponible en sede. La falta de conciliación periódica entre inventario, comodatos y registros de sede afecta el control patrimonial de los

¹² El organismo auditado en su descargo informa que *“Una vez conformadas las nóminas de alumnos que efectivamente participan de las actividades, los equipos responsables realizan la correspondiente depuración de los registros, consolidando la información para la conformación de los listados operativos y de las planillas utilizadas para el registro de presentismo, documentación que fuera acompañada oportunamente”*.

¹³ Orquesta Caballito, Coro Villa Urquiza, Orquesta Puente del Sur.

¹⁴ Orquesta Lugano, Orquesta La Boca; Orquesta México, Orquesta Flores y Orquesta Garzón.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

bienes, dificulta conocer con precisión la ubicación y responsable de cada instrumento y puede incidir en la continuidad de las actividades pedagógicas cuando los instrumentos se encuentran en reparación, préstamo o devolución sin respaldo documental actualizado.

4. Registro incompleto de conciertos, actividades y acciones de difusión

El organismo informó acciones de difusión institucional, territorial y comunitaria, y durante las visitas se verificó que las 11 sedes exhibían material gráfico de promoción. También se informó la realización de 214 registros de conciertos, muestras, presentaciones o actividades durante 2025, con participación de alumnos de coros y orquestas. No obstante, la documentación remitida no permitió evaluar en forma completa el alcance comunitario de dichas actividades, dado que no se informó la cantidad estimada de asistentes o público externo convocado y parte del material respaldatorio consistió en flyers o piezas gráficas que no identificaban con claridad el año de realización. La falta de un registro anual consolidado que vincule planificación, ejecución, evidencia respaldatoria, tipo de actividad, alumnos participantes y público asistente limita la posibilidad de evaluar la eficacia de las acciones de difusión y el grado de cumplimiento de la planificación artística y territorial del Programa.

5. Programación presupuestaria inicial insuficiente para bienes vinculados al funcionamiento del Programa.

El presupuesto sancionado de la Actividad 10000 - Música para la Equidad se concentró principalmente en gastos de personal, mientras que los incisos vinculados con bienes de consumo y bienes de uso tuvieron una asignación inicial reducida. Durante el ejercicio 2025, el Inciso 2 - Bienes de Consumo pasó de un crédito sancionado de \$2.201.001 a un crédito vigente de \$38.859.998 y devengó \$35.765.809. Por su parte, el Inciso 4 - Bienes de Uso pasó de \$6.369.610 a \$69.507.115 y devengó \$49.793.593,33. Además, al mes de febrero el devengado del Inciso 2 ya superaba ampliamente el crédito sancionado inicial. Si bien las modificaciones presupuestarias analizadas contaron con respaldo administrativo, la magnitud de las adecuaciones evidencia una subestimación inicial de los recursos necesarios para bienes e insumos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

vinculados al funcionamiento del Programa, lo que reduce la previsibilidad de la gestión y dificulta evaluar oportunamente la correspondencia entre planificación física, necesidades operativas y programación presupuestaria.

6. Emisión extemporánea de Partes de Recepción Definitiva

Del análisis de las contrataciones vinculadas a la adquisición de insumos e instrumentos musicales se verificó que determinados Partes de Recepción Definitiva¹⁵ fueron emitidos con posterioridad al plazo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación. El Parte de Recepción Definitiva constituye una instancia relevante del circuito de control, ya que acredita la conformidad de la prestación o entrega recibida y respalda las etapas posteriores de facturación, devengamiento y pago. Por ello, su emisión fuera de término afecta la oportunidad del control administrativo, reduce la trazabilidad temporal entre remito, recepción, factura y orden de pago, y dificulta verificar en forma oportuna que los bienes o servicios hayan sido recibidos conforme a las condiciones contratadas.

7. Insuficiente acreditación de la planificación y oportunidad del trámite contractual¹⁶

En el expediente EX-2025-19068318-GCABA-DGEAC, correspondiente a la contratación del servicio de sonido, iluminación y sistema audiovisual adjudicado a Héctor Daniel Martul, se verificó que las actuaciones fueron iniciadas con escasa antelación respecto de la fecha prevista para la prestación del servicio. Asimismo, dicha circunstancia fue invocada para seleccionar directamente al proveedor adjudicado. No obstante, de las actuaciones relevadas no surge documentación suficiente que permita justificar la demora en el inicio del trámite,

¹⁵ 153653/2025 (EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC), 39377/2025, 32350/2025, 32525/2025 (EX-2024-35447466-GCABA-DGEAC), 436797/2025, 428860/2025, 436822/2025, 436808/2025 (EX-2025-33843910-GCABA-DGEAC)

¹⁶ En oportunidad del descargo, el organismo manifestó que la contratación fue instrumentada mediante el Convenio Marco N.º 623-58-CM24, modalidad que resultaba aplicable al servicio requerido, y sostuvo que su utilización no respondió a una situación de urgencia o excepcionalidad. Asimismo, señaló que en las actuaciones se dejaron asentadas razones vinculadas con la experiencia previa del proveedor en eventos de similares características. Al respecto, cabe aclarar que la observación formulada por esta Auditoría no cuestiona la procedencia formal de la utilización del Convenio Marco, sino la insuficiente acreditación documental de la planificación y oportunidad del trámite, así como de los fundamentos que sustentaron la selección del proveedor.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

acreditar que la necesidad hubiera resultado imprevisible o explicar por qué no se instrumentó la contratación con mayor anticipación. Si bien la selección efectuada se encuadra formalmente en las previsiones del régimen aplicable, la falta de respaldo documental sobre las circunstancias que habrían motivado la urgencia y sobre la experiencia en el rubro invocada limita la evaluación de la razonabilidad de la modalidad utilizada, de la oportunidad del trámite y de la economía de la contratación. Ello evidencia una insuficiente planificación administrativa y afecta la adecuada previsión de las necesidades operativas del Programa.

8. Inconsistencias documentales en carpetas de pago y facturación

Sobre la muestra de 12 Partes de Recepción Definitiva relevados, se verificó que las carpetas de pago contaban con factura, PRD, libre deuda de IIBB, constancia de inscripción ARCA, validación CAE y orden de pago/C41. Sin embargo, en 10 casos se constató al menos un incumplimiento o inconsistencia documental vinculada con los requisitos formales de facturación y respaldo del pago. En particular, se observó que en algunos casos no se acompañó el Formulario 931 cuando correspondía; en 6 facturas no se consignó la orden de compra o acto administrativo relacionado; en 5 casos no se indicó el número de PRD; y en un caso el receptor consignado en la factura no se correspondía con el GCBA. Estas inconsistencias no refieren a la inexistencia de órdenes de pago, sino a aspectos formales de la documentación respaldatoria que dificultan la vinculación precisa entre orden de compra, remito, PRD, factura y pago, y reducen la eficacia de los controles previos y posteriores sobre el circuito administrativo.

VII. RECOMENDACIONES

1. Promover la aprobación formal, mediante acto administrativo de autoridad competente, de los lineamientos que regulan el funcionamiento de Coros y Orquestas para la Equidad, estableciendo de manera clara sus objetivos, estructura, responsabilidades, criterios de implementación, seguimiento y evaluación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2. Implementar un registro único y actualizado de matrícula y listas de espera, con mecanismos que permitan corregir datos sin generar duplicaciones y procedimientos de conciliación periódica entre la información central y los registros de cada sede, a fin de asegurar la confiabilidad de los datos utilizados para la gestión y planificación territorial.
3. Establecer un procedimiento periódico y documentado de conciliación entre el inventario patrimonial, los registros de SIGAF, los comodatos y la información de cada sede, que permita identificar en forma actualizada la ubicación, responsable, estado y movimientos de cada instrumento.
4. Implementar un registro anual consolidado de conciertos, muestras, presentaciones y acciones de difusión que vincule la planificación con su ejecución y evidencia respaldatoria, incluyendo como mínimo fecha, sede, tipo de actividad, participantes, material de difusión y, cuando resulte pertinente, información sobre público o alcance comunitario, a fin de facilitar la evaluación de la gestión artística y territorial.
5. Fortalecer la programación presupuestaria inicial de la Actividad 10000 - Música para la Equidad, incorporando estimaciones de bienes de consumo y bienes de uso basadas en las necesidades operativas, la planificación física y el comportamiento de la ejecución de ejercicios anteriores, a fin de mejorar la previsibilidad y correspondencia entre recursos y actividades.
6. Fortalecer el seguimiento del circuito de recepción de bienes y servicios, asegurando la remisión y conformación oportuna de remitos y demás documentación respaldatoria y la emisión de los Partes de Recepción Definitiva dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.
7. Fortalecer la planificación anticipada de las contrataciones y documentar en las actuaciones las circunstancias que determinan la oportunidad del trámite y los criterios utilizados para la selección del proveedor dentro de la modalidad aplicable, especialmente cuando se invoquen razones de urgencia, experiencia o conocimiento previo, a fin de asegurar la razonabilidad, economía y transparencia de la decisión.
8. Fortalecer, en coordinación con las áreas intervinientes en el circuito de pago,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

los controles sobre la integridad y correcta vinculación de la documentación respaldatoria, procurando que facturas, órdenes de compra o actos administrativos, PRD, remitos, documentación tributaria y órdenes de pago se encuentren completa y correctamente individualizados, a fin de asegurar la trazabilidad del procedimiento.

VIII. CONCLUSION

Del examen realizado sobre la gestión e implementación de la propuesta “Coros y Orquestas para la Equidad” durante el ejercicio 2025 surge que el Programa constituye una política socioeducativa de alcance territorial, con una estructura operativa consolidada y una participación significativa de niñas, niños y adolescentes en las distintas sedes. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora vinculados con la formalización institucional, la confiabilidad y conciliación de la información de gestión, el control patrimonial de los instrumentos y la sistematización de las actividades desarrolladas.

Asimismo, se verificaron debilidades en la programación presupuestaria inicial y en determinados circuitos administrativos asociados a las contrataciones, la recepción de bienes y servicios y la documentación respaldatoria de los pagos. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la planificación, la trazabilidad documental y la articulación entre las distintas instancias intervinientes, a fin de asegurar una gestión más previsible, consistente y verificable.

En este marco, las recomendaciones formuladas se orientan a consolidar procedimientos formales, registros únicos y conciliados, controles periódicos y mecanismos de seguimiento que permitan mejorar la calidad de la información, la administración de los recursos y la transparencia de la gestión. La implementación de estas mejoras contribuirá a fortalecer la eficiencia y la capacidad de seguimiento y evaluación del Programa.

Anexo I - Normativa Aplicable

- Decreto N° 387/2023 BOCBA N° 6765 - 11/12/2023 Aprobó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
- Decreto N° 265/2024 BOCBA N° 6915 - 18/07/2024. Modificación de estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
- Resolución N° 1.602-MEDGC/24 BOCBA N° 6872 - 14/05/2024
- Decretos Nros.2000/00, BOCBA N° 1073 del 9/11/2000 y su modificatorio N° 101/23 BOCBA N° 6594 - 04/04/2023 - Procedimiento para la aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ordenanza 40593 y sus modificatorias del Estatuto del Docente.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (con jerarquía constitucional art. 75 inc. 22 Constitución Nacional).
- Ley Nacional 26061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley Nacional de Educación 26206 y sus modificatorias.
- Ley 114 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución de Firma Conjunta 1-AVJG/18 que aprueba el Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género o su expresión.
- Resolución de Firma Conjunta 1- GCABA-CDNNYA/24 - que aprueba el “Procedimiento para la actuación conjunta entre el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Ministerio de Educación ante situaciones de presunción o vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución 2796-MEGC/24 - Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Resolución 860-GCABA-MEDGC/25 “Política de Educación Inclusiva para la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias:

- Ley N° 6804 – BOCBA N° 7027 - 27/12/2024 Presupuesto 2025.
- Decreto N° 394 2024 - BOCBA N° 7027 - 27/12/2024 Promulga Ley 6804
- Resolución 326-MEDGC/25 3/4/2025 – BOCBA N° 7096 - 09/04/2025
- Resolución 1146- MEDGC/25 4/9/2025 BOCBA N° 7201 - 10/09/2025
- Resolución 289 - MEDGC/25 20/3/2025 BOCBA N° 7086 - 25/03/2025
- Resolución 1107-MEDGC/25 27/8/2025 BOCBA N° 7194 - 01/09/2025
- Resolución 449-MEDGC/25 30/4/2025 BOCBA N° 7114 - 07/05/2025
- Resolución 100-SSHA/25 25/6/2025 BOCBA N° 7151 - 30/06/2025
- Resolución 55- SSHA/25 26/3/2025 BOCBA N° 7092 - 03/04/2025
- Resolución 211- SSHA/25 26/12/2025 BOCBA N° 7275 - 02/01/2026
- Resolución 162- SSHA/25 29/9/2025 BOCBA N° 7216 - 01/10/2025

Lineamientos sin rango normativo:

- Lineamientos Generales de Coros y Orquestas (IF-2026-05130525-GCABA-DGEAC, IF-2026-05132814-GCABA-DGEAC¹⁷) donde se establece su alcance y funciones.
- Lineamientos Pedagógicos de Coros Y Orquestas 2025 (IF-2026-13874309-GCABA-DGEAC)¹⁸

¹⁷ NO-2026-05136846-GCABA-DGEAC - Respuesta a Nota AGCBA NO-2026-00000290-AGCBA-DGEDU.

¹⁸ NO-2026-13876383-GCABA-DGEAC - Respuesta a Nota AGCBA NO-2026-00004110-AGCBA-DGEDU.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo II: Organigrama y estructura orgánico-funcional aplicable.

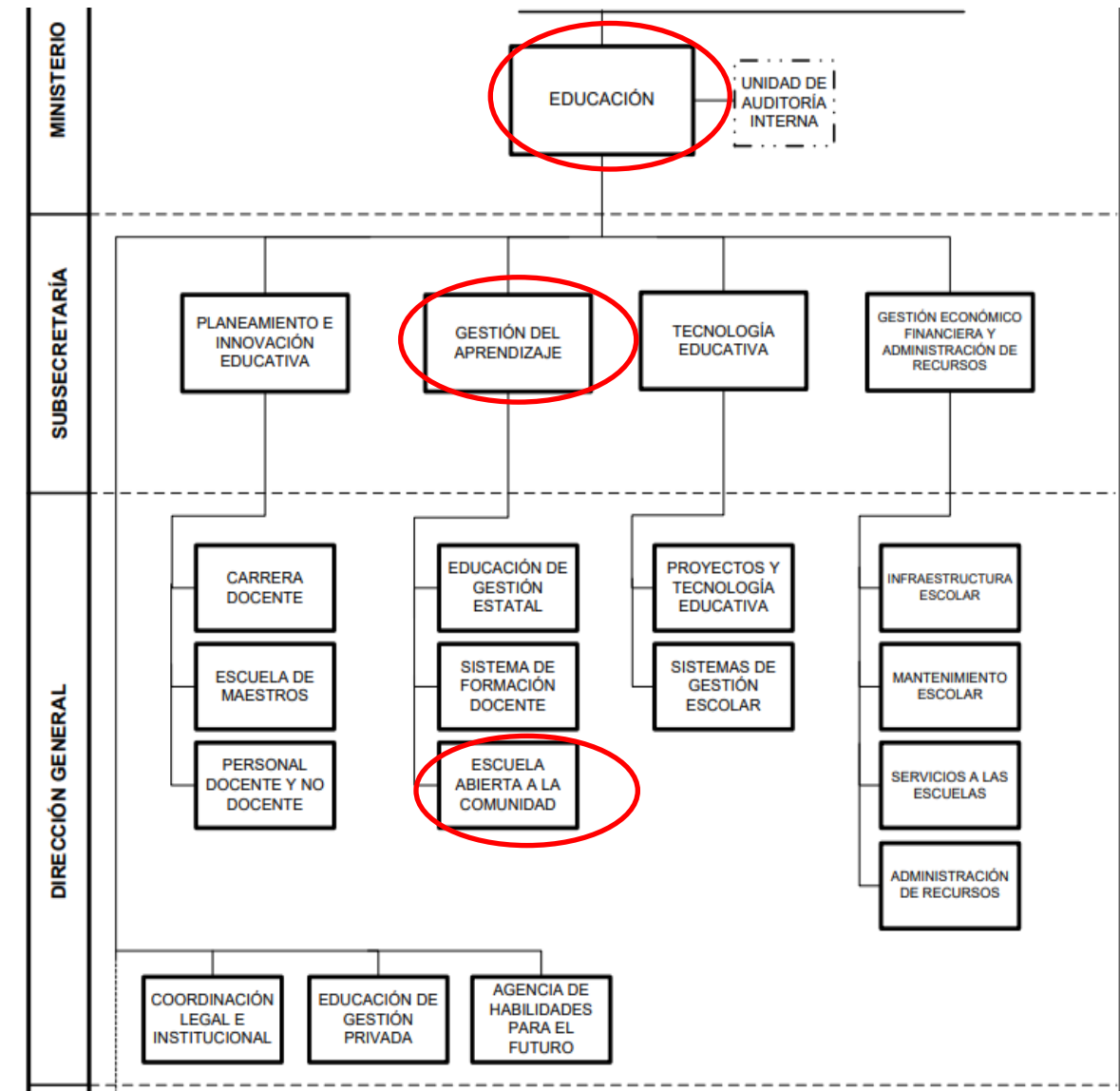
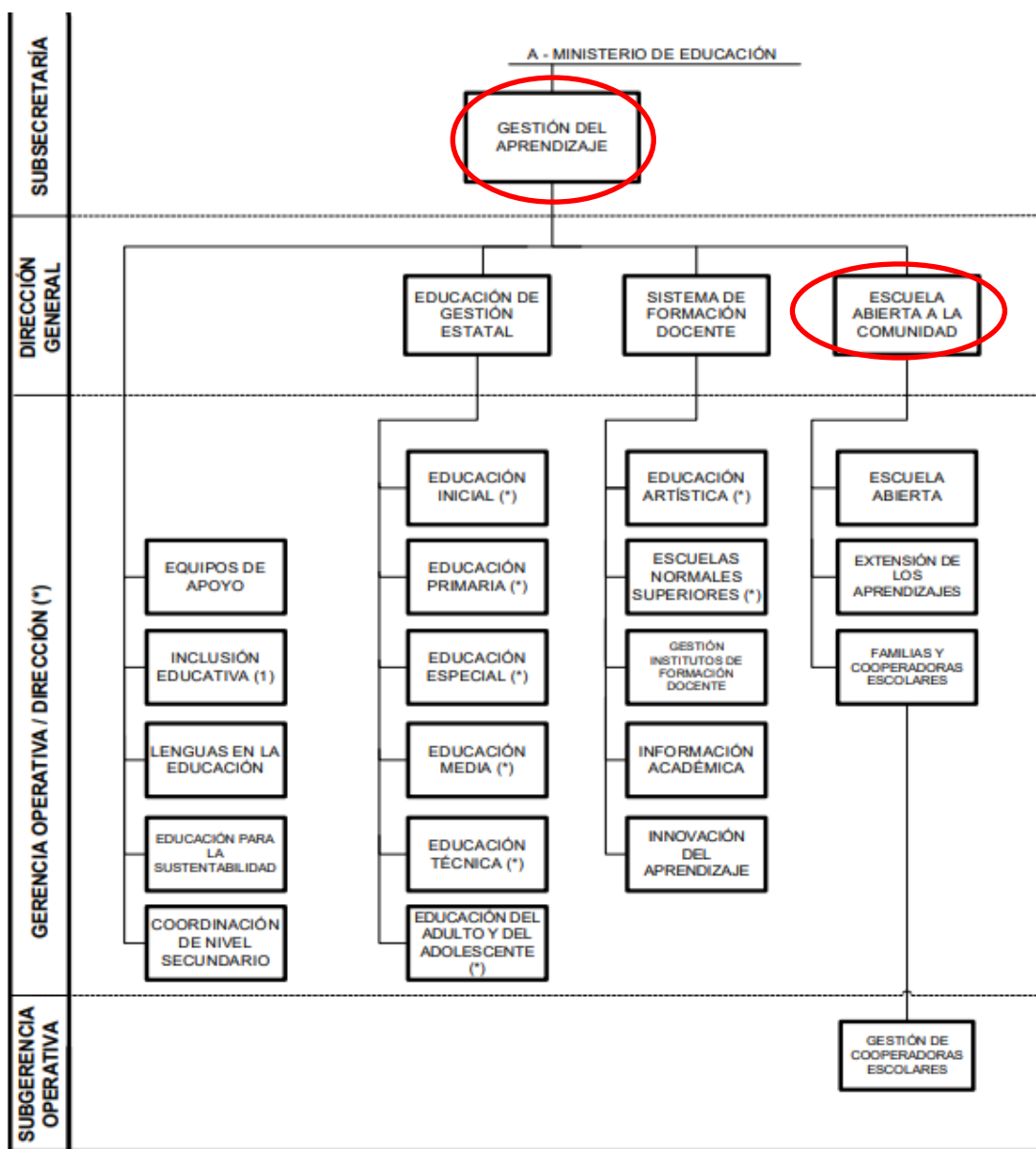


Gráfico extraído del Anexo I del Decreto N°265/2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



(*) CONFORME AL ESTATUTO DEL DOCENTE ORDENANZA N° 40.593/85

(1) CARGO DOCENTE-NIVEL RETRIBUTIVO EQUIVALENTE A DIRECCIÓN DE ÁREA (ESTATUTO DOCENTE) ORDENANZA N° 40.593

Gráfico extraído del Anexo I del Decreto N°265/2024.

El área de la que depende en primera instancia el Programa auditado es la **SUBSECRETARÍA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE**, la cual tiene entre sus responsabilidades primarias

- Diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad.
- Diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas de inclusión escolar.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A su vez, la **DIRECCIÓN GENERAL ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD**, tiene entre sus Responsabilidades Primarias:

- Diseñar, implementar y evaluar los lineamientos pedagógicos que prioricen el acceso igualitario a la educación y la cultura.
- Promover acciones, actividades y espacios de encuentro contribuyendo al intercambio de experiencias y aprendizajes que favorezcan la democratización de la educación y la cultura.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo III: Cuadros presupuestarios de crédito sancionado, vigente, modificaciones y devengado.

En el ejercicio 2025, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvo asignado un presupuesto sancionado de \$15.358.676.432.901, de los cuales un total de \$246.904.928.301 fueron asignados a la Unidad Ejecutora 3148 - Subsecretaría Gestión del Aprendizaje. Dicha UE ha administrado durante el ejercicio auditado los siguientes programas:

Cuadro N°1 – Crédito sancionado Unidad Ejecutora 3148 Ejercicio 2025

UE	Programa	Crédito Sancionado	Porcentaje
3148 - Subsecretaría Gestión del Aprendizaje	2 - Actividades Comunes	31.159.706.621	12,6%
	21 - Subsidio a Cooperadoras Escolares	3.098.597.417	1,3%
	22 - Fortalecimiento de la Comunidad Educativa	24.789.251.632	10,0%
	23 - Escuela Abierta	17.486.273.852	7,1%
	24 - Extensión y Capacitación	22.142.613	0,0%
	28 - Escuelas Verdes	202.578.199	0,1%
	32 - Sistema de Formación Docente	629.793.806	0,3%
	38 - Educación Artística	44.166.333.631	17,9%
	41 - Escuelas Normales	106.517.295.262	43,1%
	44 - Becas Estudiantiles	18.832.955.268	7,6%
Total UE 3148 - Subs. Gestión del Aprendizaje		246.904.928.301	100,0%

Fuente: Decreto N°12 Distribución Administrativa de Créditos

Dentro de los programas administrados por esta Unidad Ejecutora se encuentra el Programa 23 que tiene como misión *“generar espacios de articulación entre la escuela y los actores que conforman la comunidad educadora, favoreciendo el aprendizaje y formación de actitudes y valores en la ciudadanía”*¹⁹

Este programa distribuye sus recursos en las siguientes Actividades:

Cuadro N°2 – Crédito sancionado Programa 23 – Ejercicio 2025

Programa	Actividad	Crédito Sancionado	Porcentaje
23 - Escuela Abierta	1000 - Conducción	6.548.809.132	37,5%
	10000 - Música Para la Equidad	3.146.581.581	18,0%
	11000 - Vacaciones en la Escuela	2.111.424.757	12,1%
	12000 - CAI y CAJ	5.649.738.458	32,3%
	13000 - Campamentos Escolares	29.719.924	0,2%
Total Programa 23 - Escuela Abierta		17.486.273.852	100,0%

Fuente: Decreto N°12 Distribución Administrativa de Créditos

¹⁹ Ley de Presupuesto 2025 - Descriptivo presupuestario Jurisdicción 55

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El objeto de la presente auditoría se centra en la gestión presupuestaria de la Actividad 10000 – Música para la Equidad, a la cual se le asignó \$3.146.581.581, es decir el 18% del crédito destinado al Programa 23.

En el cuadro siguiente se observa la distribución de crédito sancionado por Inciso para esta Actividad. Se expone que el 99,7% tiene como destino cubrir Gastos en Personal.

Cuadro N°3 – Crédito sancionado Actividad 10000 – Ejercicio 2025

Actividad	Inciso	Crédito Sancionado	Porcentaje
10000 - Música Para la Equidad	1 - Gastos en Personal	3.137.054.013	99,7%
	2 - Bienes de Consumo	2.201.001	0,1%
	3 - Servicios no Personales	956.957	0,0%
	4 - Bienes de Uso	6.369.610	0,2%
Total Actividad 10000 - Música para la Equidad		3.146.581.581	100,0%

Fuente: Decreto N°12 Distribución Administrativa de Créditos

Según lo expuesto por OGEPU en el listado parametrizado de crédito provisorio, los créditos presupuestarios tuvieron la siguiente evolución a lo largo del ejercicio:

Cuadro N°4 – Crédito sancionado y Vigente - Actividad 10000 – Ejercicio 2025

Inciso	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Variación
1 - Gastos de Personal	3.137.054.013,00	40.404.339,00	3.177.458.352,00	1,29%
2 - Bienes de Consumo	2.201.001,00	36.658.997,00	38.859.998,00	1665,56%
3 - Servicios No Personales	956.957,00	- 956.957,00	-	-100,00%
4 - Bienes de Uso	6.369.610,00	63.137.505,00	69.507.115,00	991,23%
Total Actividad 17000	3.146.581.581,00	139.243.884,00	3.285.825.465,00	104,43%

Fuente: Nota OGEPU IF-2026-11549108-GCABA-DGOGPP

El presupuesto inicial sancionado de \$3.146.581.581 para la actividad auditada tuvo un incremento del 104,43% durante el Ejercicio 2025. Según el cuadro anterior los Bienes de Consumo y los Bienes de Uso fueron las partidas que se vieron, en proporción, mayormente modificadas, mostrando aumentos del 1.665,56% y 991,23% respectivamente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De acuerdo al listado de normas aprobatorias provisto por la OGEPU no se observan resoluciones publicadas fuera de término en el Boletín Oficial²⁰

Cuadro N°5 – Normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias – Actividad 10000

Tipo de norma	N° Norma	N° REQMP	Modificación neta	Fecha de aprobación	Promedio de Fecha de publicación en BO	Días de diferencia
23-RESOLUCION	326	2223	-1.911.690,00	3/4/2025	9/4/2025	4
	1146	5526	-7.000.000,00	4/9/2025	10/9/2025	4
	289	675	-1.416.164,00	20/3/2025	25/3/2025	3
	1107	5402	90.000.000,00	27/8/2025	1/9/2025	3
	449	2547	1.500.000,00	30/4/2025	7/5/2025	5
43-RESOL. MIN. HACIENDA	100	3399	-752.514,00	25/6/2025	30/6/2025	3
		3403	141.195,00	25/6/2025	30/6/2025	3
		4369	408.000,00	25/6/2025	30/6/2025	3
		4375	56.000,00	25/6/2025	30/6/2025	3
	55	1261	24.780.011,00	26/3/2025	3/4/2025	4
	211	10189	-204.443,00	26/12/2025	2/1/2026	5
		10194	-1.127.120,00	26/12/2025	2/1/2026	5
		9210	85.947.622,00	26/12/2025	2/1/2026	5
		9213	- 45.543.283,00	26/12/2025	2/1/2026	5
		9534	-3.441.074,00	26/12/2025	2/1/2026	5
	162	6246	-2.192.656,00	29/9/2025	1/10/2025	2
			139.243.884,00			

Fuente: Nota OGEPU IF-2026-11549108-GCABA-DGOGPP

En cuanto a la ejecución provisoria el cuadro siguiente muestra los Gastos de Personal como gastos principales de la Actividad auditada.

Cuadro N°6 – Crédito sancionado, vigente y devengado - Actividad 10000 – Ejercicio 2025

Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado
1 - Gastos de Personal	3.137.054.013,00	3.177.458.352,00	3.177.458.348,82
2 - Bienes de Consumo	2.201.001,00	38.859.998,00	35.765.809,00
3 - Servicios No Personales	956.957,00	-	-
4 - Bienes de Uso	6.369.610,00	69.507.115,00	49.793.593,33
Total Actividad 17000	3.146.581.581,00	3.285.825.465,00	3.263.017.751,15

Fuente: Nota OGEPU IF-2026-11549108-GCABA-DGOGPP

²⁰ Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.712/2023)

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

De acuerdo a la información provisoria disponible en SIGAF durante el año auditado se verificaron devengamientos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Cuadro N°7 – Crédito devengado Actividad 10000 – Ejercicio 2025

Inciso	Beneficiario	Devengado	Concepto
1 - Gastos de Personal	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	3.177.458.348,82	Sueldos
Total Inciso 1		3.177.458.348,82	
2 - Bienes de Consumo	MARCELO FABIAN LUDUEÑA	6.899.934,00	Accesorios instrumentos musicales - Licitación 7192-2063-LPU24
	TACSO S.R.L.	2.778.532,00	Accesorios instrumentos musicales - Licitación 7192-2063-LPU24
	BAIRES ROCKS SRL	7.760.743,00	Detalle no disponible
	BLACK MUSIC SRL	1.170.600,00	Detalle no disponible
	UNISER S.A.	17.156.000,00	Accesorios instrumentos musicales - Licitación 7192-2063-LPU24
Total Inciso 2		35.765.809,00	
4 - Bienes de Uso	BAFF S.R.L	343.377,72	Disco Rígido - Convenio Marco - 623-0291-LPU22
	CAISEN S.R.L.	3.657.920,00	Accesorios instrumentos musicales - Licitación 7192-2063-LPU24
	TACSO S.R.L.	1.297.816,52	Accesorios instrumentos musicales - Licitación 7192-2063-LPU24
	UNISER S.A.	10.463.000,00	Accesorios instrumentos musicales - Licitación 7192-2063-LPU24
	BAIRES ROCKS SRL	31.537.071,00	Detalle no disponible
	BLACK MUSIC SRL	2.494.408,09	Detalle no disponible
Total Inciso 4		49.793.593,33	
Total Devengado Ejercicio 2025		3.263.017.751,15	

Fuente: SIGAF - BAC

Si se analiza la temporalidad del gasto se observa que el Inciso 2 se devengó en su totalidad durante el mes de febrero.

Cuadro N°8 – Crédito devengado Actividad 10000 – Ejercicio 2025

Mes	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Total
Enero	231.869.334,83	-	-	-	231.869.334,83
Febrero	228.032.833,61	25.564.848,00	-	4.457.920,00	258.055.601,61
Marzo	224.098.573,39	-	-	-	224.098.573,39
Abril	231.836.931,06	-	-	-	231.836.931,06
Mayo	233.276.660,12	-	-	1.297.816,52	234.574.476,64
Junio	350.109.450,72	-	-	343.377,72	350.452.828,44
Julio	242.292.321,98	56.000,00	-	408.000,00	242.756.321,98
Agosto	247.432.273,46	-	-	-	247.432.273,46
Septiembre	254.442.094,42	-	-	-	254.442.094,42
Octubre	269.072.379,89	-	-	-	269.072.379,89
Noviembre	268.473.833,11	-	-	-	268.473.833,11
Diciembre	396.521.662,23	10.144.961,00	-	43.286.479,09	449.953.102,32
Total devengado por inciso	3.177.458.348,82	35.765.809,00	-	49.793.593,33	3.263.017.751,15

Fuente: SIGAF

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Mientras que el crédito sancionado para el Inciso 2 fue de \$2.201.001, el crédito ejecutado a febrero de 2025 ya ascendía a \$25.620.848. Esta sobreejecución temporal del crédito deja en evidencia una deficiencia en el proceso de planificación de gasto que tuvo como consecuencia la subasignación de recursos para la actividad al momento de proyectar la Ley de Presupuesto 2025. Este escenario configura una oportunidad de mejora en el circuito administrativo actual

Anexo IV: Universo informado de coros y orquestas 2025 y actualización 2026.

En el año 2025 funcionaron 22 orquestas y 8 coros²¹:

CANTIDAD	ORQUESTAS
1	ORQUESTA CABALLITO
2	ORQUESTA PUENTE SUR
3	ORQUESTA JARDÍN SUZUKI
4	BANDA DE VIENTOS
5	ORQUESTA BAJO FLORES VIRGEN DE ITATÍ
6	ORQUESTA BARRACAS VIOLETA PARRA
7	ORQUESTA LUGANO
8	ORQUESTA FLORES
9	ORQUESTA RETIRO JUNCAL
10	ORQUESTA MATADEROS
11	ORQUETSA GARZON
12	ORQUESTA BARRACAS
13	ORQUESTA LA BOCA
14	ORQUESTA SAAVEDRA
15	ORQUESTA MEXICO
16	ORQUESTA CONSTITUCION
17	ORQUESTA LACARRA
18	ORQUESTA NATATORIO
19	ORQUESTA MUGICA
20	ORQUESTA TAM
21	INTEGRARTE
22	SAN IGNACIO LOYOLA

Elaboración propia con información brindada por el ente auditado en IF-2026-06554481-GCABA-DGEAC

²¹ El área auditada informó por NO-2026-06558816-GCABA-DGEAC (IF-2026-06554481-GCABA-DGEAC)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CANTIDAD	CORO
1	CORO CHACARITA
2	CORO CABALLITO
3	ARREBOL (BARRACAS)
4	ENCANTAN BA
5	CORO EN VOZ ALTA
6	CORO ALMAGRO
7	CORO VILLA URQUIZA
8	CORO PILETONES

Elaboración propia con información brindada por el ente auditado en IF-2026-06554481-GCABA-DGEAC

Posteriormente se solicitó²² que actualizaran el universo de coros y orquestas en 2026 e informan que el universo de orquestas y coros activos durante el año 2026 presenta variaciones respecto del informado para el ciclo lectivo 2025, en virtud de procesos de reorganización, integración y adecuación territorial de la oferta.

Las adecuaciones se hicieron en la Orquesta Juvenil “Violeta Parra”, el Coro “En Voz Alta” y la Orquesta “Virgen de Itatí”.

La decisión se tomó por criterios técnicos vinculados a la cercanía entre sedes, las

condiciones de funcionamiento institucional y la mejora en la coherencia pedagógica de las propuestas educativas musicales.

En relación con la Orquesta Juvenil “Violeta Parra”, se informa que fue objeto de un proceso de integración con otra sede cercana, ubicada a una distancia aproximada de una (1) cuadra, en función de la superposición territorial detectada. En consecuencia, la actividad se desarrolla durante el ciclo lectivo 2026 en la Escuela de Educación Primaria Común N° 12 D.E. 5 “Horacio Quiroga”, garantizando la continuidad de la propuesta y de las trayectorias pedagógicas de los estudiantes.

En lo que respecta a la Orquesta “Virgen de Itatí”, se informa que se llevó adelante un proceso de reorganización territorial de la oferta, a partir del cual las actividades fueron integradas en una sede cercana, ubicada a una distancia aproximada de nueve (9) cuadras, manteniéndose el acceso a la propuesta

²² Por NO-2026-19575593-GCABA-DGEAC

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

musical y la continuidad de la formación orquestal en el mismo entorno territorial. En tal sentido, se informa que la actividad se desarrolla durante el ciclo lectivo 2026 en la Escuela de Educación Primaria N° 12 DE 19 "José Enrique Rodó". En relación con el coro de adultos, denominado "Coro En Voz Alta", se informa que no se encuentra activo durante el ciclo lectivo 2026, en virtud de un proceso de reorientación de la oferta socioeducativa llevado adelante por esta Dirección General. Dicha decisión se enmarca en los lineamientos de política educativa vigentes, que priorizan el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes. Sin perjuicio de ello, y en atención al interés manifestado en dar continuidad a la práctica coral, se han promovido alternativas institucionales para su participación, tanto en el ámbito del propio Ministerio de Educación como en articulación con el Ministerio de Cultura, que cuenta con oferta específica. Asimismo, se han generado instancias de comunicación con los integrantes del coro, a fin de informar la situación y canalizar consultas. En todos los casos, las adecuaciones implementadas forman parte de un proceso de mejora organizativa y pedagógica, orientado a garantizar una implementación eficiente, y territorialmente equilibrada de la política socioeducativa.

CORO	ESTABLECIMIENTO FUNCIONAMIENTO DEL CORO
CHACARITA	Esc. 19 DE 9 "Provincia de Chubut"
CORO CABALLITO	Esc. 8 DE 8 "Antonio Schettino"
ARREBOL (BARRACAS) no figura en el último IF	Esc. 1 DE 4 "Joaquin V. González"
ENCANTAN BA	Esc. 2 DE 1 "Domingo Faustino Sarmiento"
EN VOZ ALTA	Esc. 8 DE 1 "Nicolás Avellaneda"
ALMAGRO	Esc. 20 DE 2 "Rosario Vera Peñaloza"
VILLA URQUIZA	Esc. 24 DE 15 "Francisco Morazán"
LOS PILETONES	Fundación Margarita Barrientos

Fuente: elaboración propia con IF-2026-06554481

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CORO	ESTABLECIMIENTO FUNCIONAMIENTO DEL CORO
CHACARITA	Esc. 19 DE 9 "Provincia de Chubut"
CABALLITO	Esc. 8 DE 8 "Antonio Schettino"
BALVANERA	Esc. 9 DE 1 "Domingo Faustino Sarmiento"
ALMAGRO	Esc. 20 DE 2 "Rosario Vera Peñaloza"
VILLA URQUIZA	Esc. 24 DE 15 "Francisco Morazán"
PARQUE CHACABUCO	Esc. Primaria N° 15 DE 08 Provincia de Salta
PALERMO	Escuela N° 30 D.E. 9 "Granaderos de San Martín"
PILETONES	Fundación Margarita Barrientos

Fuente: elaboración propia con IF-2026-19572949-GCABA-DGEAC

Posteriormente se aclara²³ que el coro “Arrebol” dejó de figurar de manera individual en el listado correspondiente al ciclo lectivo 2026 como consecuencia de su unificación con el coro “Encantan”, proceso que dio origen al “Coro Media”, posteriormente denominado “Coro Balvanera”.

Asimismo, se informa que el coro con sede en la Escuela Primaria N° 15 D.E. 8 “Provincia de Salta”, ubicada en el barrio de Parque Chacabuco, fue incorporado a la oferta coral para el ciclo lectivo 2026, razón por la cual no se encontraba incluido en el listado correspondiente al ciclo lectivo 2025.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hace saber que la información relativa a las sedes y coros correspondientes al ciclo lectivo 2026 fue acompañada a efectos de colaborar con las tareas de análisis y selección de muestra por parte del equipo auditor.

CANTIDAD DE COROS Y ORQUESTAS EN 2025 Y 2026

CANTIDAD	COROS
1	CHACARITA
2	CABALLITO
3	BALVANERA
4	ALMAGRO
5	VILLA URQUIZA
6	PARQUE CHACABUCO
7	PALERMO
8	PILETONES

Elaboración propia con información brindada por el ente auditado en IF-2026-19572949-GCABA-DGEAC

²³ NO-2026-25009782-GCABA-DGEAC

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El listado de orquestas actualizado en 2026 coincide con el listado enviado para el año 2025 ya que solamente faltan las orquestas que cerraron en este año.

CANTIDAD	ORQUESTAS
1	CABALLITO
2	PUENTE SUR
3	JARDÍN SUZUKI
4	BANDA DE VIENTOS
5	LUGANO
6	FLORES
7	RETIRO JUNCAL
8	MATADEROS
9	GARZON
10	BARRACAS
11	LA BOCA
12	SAAVEDRA
13	MEXICO
14	CONSTITUCION
15	LACARRA
16	NATATORIO
17	MUGICA
18	TAM
19	INTEGRARTE
20	LOYOLA

Elaboración propia con información brindada por el ente auditado en IF-2026-19572949-GCABA-DGEAC

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo V: Análisis de la matrícula 2025 por tipo de propuesta y comuna.

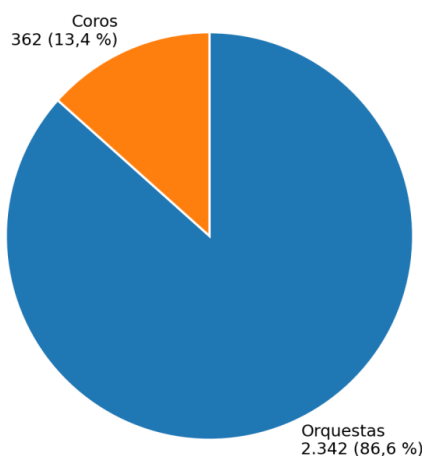
Se procesaron los 2.704 registros correspondiente al período 2025. Para cada participante se mantuvo la identificación de la propuesta y de la sede, y se asignó la comuna correspondiente a la localización territorial de la sede.

Matrícula 2025 por tipo de propuesta

Tipo de propuesta	Participantes	Participación sobre el total
Coros	362	13,4 %
Orquestas	2342	86,6 %
Total	2704	100,0 %

La matrícula se concentró principalmente en las orquestas, que reunieron 2.342 participantes (86,6 %), mientras que los coros registraron 362 participantes (13,4 %).

Matrícula 2025 por tipo de propuesta



Matrícula 2025 por comuna y tipo de propuesta

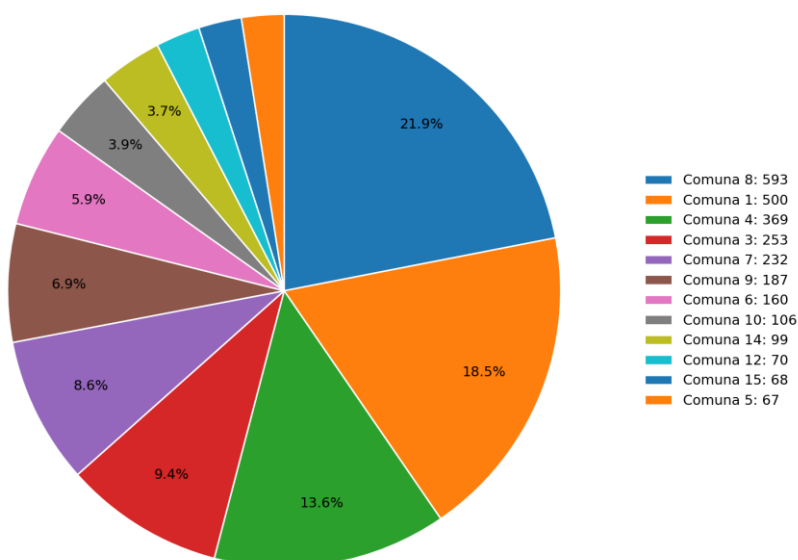
Comuna	Coros	Orquestas	Total
1	0	500	500
3	0	253	253
4	0	369	369
5	15	52	67
6	69	91	160

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

7	75	157	232
8	30	563	593
9	0	187	187
10	0	106	106
12	70	0	70
14	35	64	99
15	68	0	68
Total	362	2342	2704

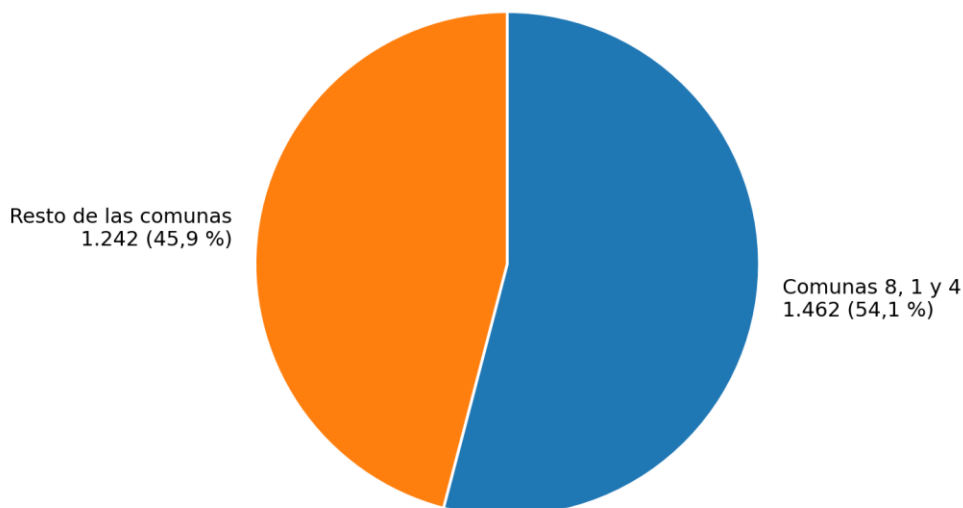
La mayor concentración de matrícula se registró en la Comuna 8, con 593 participantes (21,9 % del total), seguida por la Comuna 1, con 500 participantes (18,5 %), y la Comuna 4, con 369 participantes (13,6 %). En conjunto, estas tres comunas reunieron 1.462 participantes, equivalentes al 54,1 % de la matrícula informada para 2025.

Distribución de la matrícula 2025 por comuna



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Concentración territorial de la matrícula



Detalle por sede

Tipo de propuesta	Sede	Comuna	Participantes
Coros	Almagro	5	15
Coros	Arrebol	7	31
Coros	Caballito	6	69
Coros	Chacarita	15	68
Coros	En Voz Alta	14	35
Coros	Encantan	7	44
Coros	Piletones	8	30
Coros	Villa Urquiza	12	70
Orquestas	Balvanera México	3	132
Orquestas	Balvanera Saavedra	3	121
Orquestas	Banda de Vientos	5	52
Orquestas	Barracas	4	106
Orquestas	Caballito	6	91
Orquestas	Constitución	1	128
Orquestas	Flores	7	108
Orquestas	Garzón	10	106

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Orquestas	Integrarte	8	180
Orquestas	La Boca	4	130
Orquestas	Lacarra	8	99
Orquestas	Loyola	1	120
Orquestas	Lugano	8	209
Orquestas	Mataderos	9	97
Orquestas	Natatorio	9	90
Orquestas	Puente Sur	4	74
Orquestas	Retiro (Juncal)	1	144
Orquestas	Retiro (PEM)	1	108
Orquestas	Suzuki	14	64
Orquestas	TAM	8	75
Orquestas	Violeta Parra	4	59
Orquestas	Virgen de Itatí	7	49

El análisis muestra una distribución territorial heterogénea. La Comuna 8 concentró la mayor matrícula, principalmente por la presencia de las orquestas Lugano, Integrarte, Lacarra y TAM, además del Coro Piletones. La Comuna 1 ocupó el segundo lugar, con participación de las sedes Constitución, Loyola y las dos propuestas de Retiro. Por su parte, la Comuna 4 reunió a las orquestas Barracas, La Boca, Puente Sur y Violeta Parra.

En los coros, la mayor cantidad de participantes se registró en Villa Urquiza (70), Caballito (69) y Chacarita (68). En las orquestas, las sedes con mayor matrícula fueron Lugano (209), Integrarte (180) y Retiro Juncal (144). Esta concentración constituye un insumo relevante para analizar la asignación de recursos, la disponibilidad de cupos, la distribución territorial de la oferta y la evolución de las listas de espera.

Anexo VI: Muestra de sedes visitadas y principales resultados del relevamiento.

Criterio de selección de la muestra

Para la definición de la muestra se partió de la información remitida por el organismo auditado respecto del alcance y cobertura territorial del Programa, incluyendo sedes, cantidad de participantes, escuelas y comunas. Asimismo, se consideró la información vinculada con el listado de instrumentos por sede y su estado de conservación.

La muestra fue definida con criterio intencional y no estadístico. La selección priorizó, principalmente, aquellas sedes con mayor cantidad de participantes y procuró contemplar una distribución geográfica por comunas, a fin de relevar el funcionamiento del Programa en distintos puntos de la Ciudad.

Adicionalmente, se incorporó una sede por decisión del equipo auditor en atención a una situación particular vinculada con su continuidad, aun cuando no se encontraba entre las sedes con mayor cantidad de inscriptos. Esta decisión permitió ampliar el análisis sobre el funcionamiento y la cobertura efectiva del Programa.

Procedimiento aplicado en las visitas

Durante las visitas se aplicó una planilla de relevamiento orientada a verificar documentación y registros disponibles en sede, funcionamiento de la propuesta, difusión, matrícula, asistencia, nómina de docentes o responsables, instrumentos, comodatos y listas de espera.

El relevamiento permitió contrastar la información informada por el organismo auditado con la documentación exhibida en cada sede y con lo observado durante el trabajo de campo.

Sedes visitadas

La muestra efectivamente relevada estuvo integrada por 11 sedes: 8 orquestas y 3 coros.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tipo de dispositivo	Sede y lugar de funcionamiento	Participantes informados	Comuna
Orquesta	Retiro Juncal. Esc. 06 DE 1 “French y Beruti” - Basavilbaso 1295	144	1
Orquesta	México. Esc. N.º 15 DE 3 “Francisco Narciso de Laprida” - México 2383	132	3
Orquesta	La Boca. Esc. 4 DE 4 “José Jacinto Berruti” - B. Quinquela Martín 1081	130	4
Orquesta	Caballito. Esc. 3 DE 7 “Vieytes” - Av. Gaona 1502	91	6
Orquesta	Flores. Esc. 12 DE 19 “José Enrique Rodó” - Av. Cobo y Pte. C. Torres y Tenorio 2147	108	7
Orquesta	Lugano. Esc. 1 DE 21 “Concejal Alberto Salvatori” - Cafayate 5115	209	8
Orquesta	Garzón. Esc. 17 DE 11 “Gral. Juan Galo Lavalle” - E. Garzón 3950	106	9
Orquesta	Puente Sur. Esc. de Comercio N.º 4 DE 4 “Baldomero Fernández Moreno” - Perú 1357	74	1
Coro	Chacarita. Esc. 19 DE 9 “Provincia de Chubut” - Humboldt 742	68	6
Coro	Villa Urquiza. Esc. 24 DE 15 “Francisco Morazán” - Dr. Pedro Ignacio Rivera 4271	70	12
Coro	Caballito. Esc. 8 DE 8 “Antonio Schettino” - Av. José María Moreno 480	69	15

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información remitida por el organismo auditado y del relevamiento efectuado en sede.

Principales resultados del relevamiento

Eje relevado	Resultado principal
Documentación y registros	En las 11 sedes se obtuvieron planillas de inscriptos y planillas de asistencia correspondientes al ejercicio 2025. También se relevaron nóminas de docentes o responsables y cronogramas de funcionamiento.
Libro de actas	En las 11 sedes se visualizó el Libro de Actas 2025.
Instrumentos e inventario	En las 8 orquestas se verificó la existencia de instrumentos en sede y se visualizó inventario o listado de instrumentos. En todos los casos se observó guarda e identificación de los instrumentos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Comodatos	En las 8 orquestas se identificaron instrumentos entregados en comodato. No obstante, sólo en 6 sedes se pudo acceder a los comodatos; en un caso se presentó un resumen por una inundación y en otro caso se informó que la documentación se encontraba en la Gerencia por falta de espacio físico en sede.
Diferencias detectadas	En 5 de las 6 orquestas en las que se pudo acceder a comodatos se observaron diferencias entre la información informada por el organismo auditado y lo relevado en sede.
Difusión	Las 11 sedes informaron realizar acciones de difusión de la propuesta y exhibieron material de promoción, principalmente flyers. También se mencionó la difusión mediante carteleras, redes, comunicación de boca en boca y recorridas por escuelas del distrito.
Listas de espera	De las 11 sedes relevadas, 5 registraron lista de espera y 6 no registraron lista de espera. En las 5 sedes con lista de espera se verificaron diferencias entre la información relevada en sede y la informada por el organismo auditado.
Inscriptos	Se detectaron casos de inscriptos repetidos en 3 sedes: Orquesta Caballito, Coro Villa Urquiza y Orquesta Puente Sur, lo que implicó diferencias entre la matrícula informada y la matrícula depurada relevada durante el trabajo de campo.

A continuación, se presenta una síntesis de los principales aspectos relevados en cada una de las sedes visitadas.

Sede	Síntesis del resultado relevado
Coro Chacarita	Se verificó documentación de inscriptos, asistencia, nómina y cronograma. No se informó lista de espera.
Orquesta Caballito	Se verificó documentación básica de funcionamiento. Se detectaron casos repetidos en la matrícula informada y diferencias entre la información de comodatos informada por el organismo y lo relevado en sede. No se informó lista de espera.
Coro Villa Urquiza	Se verificó documentación básica de funcionamiento. Se detectaron casos repetidos en la matrícula informada. No se informó lista de espera.
Coro Caballito	Se verificó documentación básica de funcionamiento y material de difusión. No se informó lista de espera.
Orquesta Lugano	Se verificaron instrumentos, inventario y funcionamiento de la propuesta. Presentó lista de espera con diferencias respecto de lo informado por el organismo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Orquesta La Boca	Se verificaron instrumentos y funcionamiento de la propuesta. La sede informó lista de espera asociada, entre otros motivos, a la disponibilidad de instrumentos, instrumentos en reparación y falta de docentes. Se observaron diferencias respecto de la información informada por el organismo.
Orquesta México	Se verificaron instrumentos y registros de funcionamiento. Presentó lista de espera con diferencias respecto de lo informado por el organismo.
Orquesta Flores	Se verificaron instrumentos, registros y funcionamiento de la propuesta. Presentó lista de espera y se observaron diferencias entre lo relevado en sede y lo informado por el organismo auditado.
Orquesta Garzón	Se verificaron instrumentos, registros y funcionamiento de la propuesta. La sede presentó lista de espera. Se observaron diferencias respecto de la información informada por el organismo.
Orquesta Retiro Juncal	Se verificaron instrumentos, registros y funcionamiento de la propuesta. No se informó lista de espera.
Orquesta Puente Sur	Se verificaron instrumentos, registros y funcionamiento de la propuesta. Se detectó un caso repetido en la matrícula informada. No se informó lista de espera.

Anexo VII - Análisis de expediente de contratación

1. Expediente: EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC

Proceso de compra: Convenio marco N°623-58-CM24.

Proceso N° 623-1898-LPU22.

Objeto: Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, en el marco del evento “Banda del Aprendizaje”

Reflejo presupuestario: UE 3148 - Programa 23 - Actividad 1000 - Partida 3.9.9 - FF 11.

Proveedor: Héctor Daniel Martul (CUIT 20-16940147-1)

Monto: \$1.019.700,00.

Orden de compra: 3148-6193-OC25 (14/05/2025)

Parte de recepción definitiva: N° 153653 / 2025 (05/06/2025)

Orden de pago: 196161/2025 (24/06/2025)

Comentarios: La Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, solicita²⁴ la contratación de "Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual", a través del Convenio Marco N° 623-58-CM24, con el fin de ser utilizado en el evento “Banda del Aprendizaje” del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad”.

Asimismo, se anexa²⁵ un informe desagregado de los servicios requeridos y su presupuesto.

La contratación se fundamenta en el festejo del Día Internacional de la Familia, se realizaría un concierto conjunto entre los estudiantes de los programas Orquestas Infanto Juveniles, Orquestas para la Equidad y Coros para la Equidad, el día 19 de mayo de 2025, en el horario de 17 a 18hs y se desarrollará en el Anfiteatro Parque Chacabuco (Curapaligüe 1100). Se solicita, dada la urgencia que se presenta en el caso, contratar los servicios de HÉCTOR DANIEL MARTUL, ya que dicho proveedor ha trabajado en la organización de jornadas similares, contando con un conocimiento probado de la dinámica de estos

²⁴ IF-2025-19167704-GCABA-DGEAC (12/05/2025)

²⁵ IF-2025-19068963-GCABA-DGEAC (12/05/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

eventos. Se señala que el presupuesto para la referida contratación es de pesos \$1.019.700,00.

Luego de las distintas intervenciones administrativas que validaron el pedido y las que indicaron el reflejo presupuestario, la Dirección General Compras y Contrataciones emite la correspondiente orden de compra²⁶, la que se relacionará con el respectivo remito y Parte de Recepción Definitiva²⁷:

Número Orden de compra	Fecha autorización	Adjudicatario	Renglones	Cantidad	Valor Unitario	Importe total	N° Remito	Fecha Remito	Coinciden los renglones	PRD	Coinciden todos los datos
N° 3148-6193-OC25	14/5/2025	Héctor Daniel Martul	Renglón 11	1	618000,00	\$1.019.700,00	N° 0004-00000352	19/5/2025	OK	N° 153653 / 2025 (5/6/2025)	OK
			Renglón 12	1	401700,00						

Cuadro de elaboración propia realizado con la información verificada en el EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC.

Intervenciones Administrativas:

- Dirección general escuela abierta a la comunidad, solicitando la contratación del servicio.
- Subsecretaria de Gestión del Aprendizaje, validando el requerimiento y remitiéndolo a la Dirección general de planificación y administración de recursos en IF-2025-19346129-GCABA-SSGDA (13/05/2025)
- Dirección General de Planificación y Administración de recursos, solicita a Gerencia Operativa Presupuesto y Finanzas, informar reflejo presupuestario y luego indica el pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para realizar la contratación en PV-2025-19428242-GCABA-DGPARE (13/05/2025)
- Gerencia Operativa Presupuesto y Finanzas indica reflejo presupuestario en IF-2025-19478165-GCABA-DGAR (14/05/2025)
- Dirección General Compras y Contrataciones, emite el documento contractual, adjuntado al expediente mediante IF-2025-19530267-GCABA-DGPARE (14/05/2025)

²⁶ 0005 - IF-2025-19530267-GCABA-DGPARE (14/05/2025) Fecha de autorización 14/05/25, fecha de perfeccionamiento no definido.

²⁷ 0002 - DOCFI-2025-24819862-GCABA-DGEAC (11/06/2025)

Observaciones:

Se verificó que en el expediente obra un cuadro con los valores correspondientes al proveedor finalmente seleccionado. Asimismo, corresponde señalar que los potenciales proveedores incluidos han sido previamente evaluados en el marco del procedimiento licitatorio que dio origen al convenio, lo cual garantiza el cumplimiento de condiciones técnicas, legales y económicas mínimas.

Adicionalmente, se observa que el expediente fue iniciado con escasa antelación respecto de la fecha en que el servicio debía ser prestado invocando esa razón para seleccionar directamente al proveedor adjudicado, no obstante, no se advierte en las actuaciones documentación que permita justificar dicha situación ni acreditar que la misma hubiera resultado imprevisible.

En tal sentido, la falta de previsión suficiente en la tramitación de la contratación podría haber limitado la posibilidad de evaluar adecuadamente otras alternativas disponibles dentro del Convenio Marco, basando la misma únicamente en la posibilidad de los proveedores de cumplir el servicio en la fecha necesaria, sin constar en el expediente la comparación económica entre los oferentes.

El régimen de contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido en la Ley N° 2.095 consagra, entre otros, los principios de economía, eficiencia, concurrencia e igualdad. Asimismo, dicha norma dispone en el marco del Convenio Marco de Compras que las decisiones deben fundarse en condiciones más ventajosas que resulten objetivas, demostrables y sustanciales. En consecuencia, si bien la selección efectuada se encuadra formalmente en las previsiones del régimen aplicable, la ausencia de documentación que respalde las circunstancias que habrían motivado la urgencia en la tramitación y la experiencia en el rubro invocada, limita la evaluación de la razonabilidad de la decisión adoptada, así como la economía de la misma, poniendo de manifiesto posibles debilidades en los procesos de planificación.

Se observa que el PRD se emitió el 5/6/2025, a los 17 días corridos desde la prestación del servicio. En este sentido, el artículo 110 de la Ley 2.095 y su reglamentación establecen que:

“La conformidad definitiva debe ser acordada dentro de los ocho (8) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios...”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, agregan que: “A los efectos de otorgar la conformidad definitiva, las reparticiones receptoras deben emitir electrónicamente un Parte de Recepción Definitiva.”

2. Expediente: EX-2025-19968401-GCABA-DGEAC.

Proceso de compra: Convenio marco N° 623-63-CM24.

Proceso N° 623-0291- LPU22.

Objeto: Adquisición de "Accesorios, Artículos e Insumos Informáticos" para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas de música para la Equidad”.

Reflejo presupuestario: UE 3148 - Programa 23 - Actividad 10000 - Partida 4.3.6 - FF 11.

Proveedor: BAFF S.R.L

Monto: \$343,377.72

Orden de compra: 3148-7833-OC25 (06/06/2025)

Parte de recepción definitiva: N° 176826 / 2025 (13/06/2025)

Orden de pago: 201964/2025 (01/07/2025)

Comentarios: La Directora General de Escuela Abierta a la Comunidad, solicita²⁸ mediante Convenio Marco, la “Adquisición de Accesorios, Artículos e Insumos Informáticos” para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad”, acompaña el Anexo²⁹ con las especificaciones y valorizado de los artículos solicitados. Cabe destacar que lo requerido se encuentra contemplado en el renglón N° 16 del Convenio Marco 623-63-CM24 denominado “Adquisición de Accesorios, Artículos e Insumos Informáticos”, consistiendo en 2 unidades del Renglón 16 DISCO RIGIDO TIPO 01 - Modelo: Disco duro externo Western Digital WD Elements Portable WDBU6Y0020BBK 2TB negro, valor unitario \$ 169.151,59 y valor total \$ 338.303,18. La compra es propiciada por la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, perteneciente al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

²⁸ IF-2025-20093056-GCABA-DGEAC. (16/05/2025)

²⁹ IF-2025-19967902-GCABA-DGEAC. (16/05/2025)

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

y estiman el gasto total asciende a \$338.303,18, siendo la fecha de entrega esperada dentro de los cinco días de perfeccionada la Orden de Compra.

Se solicita intervención a la Dirección General Infraestructura y Tecnología Educativa para su conocimiento e intervención en el marco de su competencia, quien, a su tiempo, remite los actuados a la Subsecretaría Tecnología Educativa, prestando su conformidad a la adquisición para que prosiga el trámite correspondiente.

Posteriormente, la Gerencia operativa presupuesto y finanzas señala el reflejo presupuestario.

Se elabora la Orden de compra N° 3148-7833-OC25³⁰, perfeccionada el 06/06/2025, presentando una diferencia en los valores unitario y totales informados, valor unitario \$171.688,86 y valor total \$ 343.377,72.

Se verificaron también el remito³¹ y Parte de Recepción Definitiva³² correspondientes:

Número Orden de compra	Fecha perfeccionamiento	Adjudicatario	Renglones	Cantidad	Valor Unitario	Importe total	N° Remito	Fecha Remito	Coinciden los renglones	PRD	Coinciden todos los datos
3148-7833-OC25	6/6/2025	BAFF S.R.L	Renglón 16	2	\$171.688,86	\$343.377,72	N° 0001-00001217	10/6/2025	OK	N° 176826/2025 13/6/2025	OK

Cuadro de elaboración propia realizado con la información verificada en el EX-2025-19968401-GCABA-DGEAC

Si bien se verificó que existe una mínima diferencia de \$2.537,27 en el valor unitario de la cotización y de \$5.074,54 con respecto al valor total, indicados en el Anexo IF-2025-19967902-GCABA-DGEAC, constituyéndose así la diferencia entre el presupuesto total estimado \$338.303,18 y el total indicado en el Parte de Recepción Definitiva \$343,377.72, corresponde señalar que el valor definitivo en las contrataciones mediante Convenio Marco debe ajustarse a los precios vigentes publicados en el BAC al momento de la emisión de la orden respectiva, siendo probable que haya operado una actualización del precio vigente en BAC al momento de la emisión del documento contractual, sin que ello evidencie un impacto significativo en la contratación analizada.

³⁰ 0020 - IF-2025-24016583-GCABA-DGPARE (06/06/2025)

³¹ 0023 - RM-2025-28362672-GCABA-DGEAC (10/06/2025)

³² 0024 - DOCFI-2025-28363199-GCABA-DGEAC (13/06/2025)

Intervenciones Administrativas:

- Dirección general escuela abierta a la comunidad, fundamentando su solicitud en IF-2025-20093056-GCABA-DGEAC. (16/05/2025)
- Subsecretaría de gestión del aprendizaje, solicitando a la Dirección General De Planificación y Administración De Recursos que se arbitren los medios para llevar a cabo la contratación, mediante IF-2025-20498800-GCABA-SSDGA (19/05/2025)
- Subsecretaría Tecnología Educativa, solicita la intervención de la Dirección General Infraestructura y Tecnología Educativa dentro de su competencia, mediante NO-2025-22295163-GCABA-SSTEDU (27/05/2025)
- Dirección General Infraestructura y Tecnología Educativa, realizó un análisis técnico de la propuesta de adquisición mencionada y hace saber que no existen observaciones que formular a lo requerido por el área, devolviendo los actuados NO-2025-22482018-GCABA-DGITE (28/05/2025)
- Dirección general de planificación y administración de recursos, luego de la conformidad de la Subsecretaría Tecnología Educativa, indica a la Gerencia Operativa Presupuesto Y Finanzas que indique reflejo presupuestario y cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para realizar la contratación. (PV-2025-23428277-GCABA-DGPARE (03/06/2025)
- Gerencia operativa presupuesto y finanzas, indica reflejo presupuestario en la UE 3148 - Programa 23 - Actividad 10000 - Partida 4.3.6 - FF 11. Mediante el IF-2025-23490615-GCABA-DGPARE (03/06/2025)
- Gerencia operativa de compras y contrataciones, elabora el documento contractual que se adjunta al expediente mediante IF-2025-24016583-GCABA-DGPARE (06/06/2025)

3. Expediente: EX-2024-35447466-GCABA-DGEAC.

Proceso de compra: Licitación Pública 7192-2063-LPU24 (inició como Contratación Directa 7192-1289-CDI24)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Objeto: Adquisición de insumos musicales para el Programa “Coros y Orquestas para la Equidad”.

Pliego de Bases y Condiciones Generales: Si³³

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Si³⁴

Pliego de especificaciones Técnicas: Si³⁵

Dictamen DGCLEI: Si³⁶

Inscripción en el RIUPP: Si

Solicitud del gasto: Si³⁷ (18/10/2024)

Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Si³⁸

Proveedor: Uniser, Tacso, Marcelo Fabian Ludueña y Caisen.

Monto: \$30.022.768,00

Plazo: El material deberá ser entregado como fecha límite a los 5 días de la fecha de perfeccionamiento.

Acto administrativo del llamado a licitación: Si³⁹

Acta de Apertura: Si⁴⁰

Cuadro Comparativo de Ofertas: Si⁴¹

Dictamen Comisión Evaluadora de Ofertas - Preadjudicación: Si⁴²

Acto administrativo de Adjudicación: Si⁴³ DI-2025-16-GCABA-DGAR (03/02/2025)

Orden de Compra: 7192-0254-OC25 (08/02/2025), 7192-0255-OC25 (07/02/2025), 7192-0256-OC25 (04/02/2025), 7192-0257-OC25. (04/02/2025)

Parte de recepción definitiva: 28347/2025 (19/02/2025) TACSO, 39377/2025 (05/03/2025) UNISER, 32350/2025 (25/02/2025) MARCELO FABIAN LUDUEÑA, 32525/2025 (25/02/2025) CAISEN.

³³ Disposición 333-DGCyC/23, mediante el cual Órgano Rector aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones.

³⁴ PLIEG-2024-43446396-GCABA-DGAR (15/11/2024)

³⁵ PLIEG-2024-35448631-GCABA-DGEAC (18/09/2024), rectificado por PLIEG-2024-43030568-GCABA-DGEAC (13/11/2024)

³⁶ IF-2025-05926950-GCABA-DGCLEI (29/01/2025)

³⁷ N° 3148-8167-SG24 . DOCFI-2024-39676879-GCABA-DGAR

³⁸ IF-2024-47938049-GCABA-DGEAC (20/12/2024)

³⁹ Disposición 433-DGAR/24 (19/11/2024) Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-43446396-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-43030568-GCABA-DGEAC), que regirán en la presente contratación y llama a Licitación Pública 7192-2063-LPU24.

⁴⁰ IF-2024-45513305-GCABA-DGAR (29/11/2024)

⁴¹ IF-2024-45521054-GCABA-DGAR (29/11/2024)

⁴² IF-2025-02987925-GCABA-DGAR (10/01/2025)

⁴³ DI-2025-16-GCABA-DGAR (03/02/2025 BOCBA Nro 7055 - 07/02/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Orden de Pago: 40516/2025 (28/02/2025) TACSO, 57602/2025 (17/03/2025) CAISEN, 54773/2025 (14/03/2025) UNISER, 69804/2025 (21/03/2025) MARCELO FABIAN LUDUEÑA

Comentario: Mediante este expediente tramita la “Adquisición de Insumos Musicales para el Programa Coros y Orquestas para la Equidad”, con destino a la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad quien realiza el requerimiento⁴⁴, dependiente de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje. El servicio consiste en la provisión y distribución de los elementos detallados en el Anexo⁴⁵ de instrumentos musicales, ascendiendo a un total de \$ 33.576.209,25, teniendo por finalidad generar una mejora integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. Asimismo, se adjunta un informe⁴⁶ de Cuestiones a Incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Según el Pliego de Especificaciones Técnicas, el material deberá ser entregado como fecha límite a los 5 días de la fecha de perfeccionamiento en el Ministerio de Educación.

Interviene la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje⁴⁷, prestando conformidad al pedido, e indicando a la Dirección General De Administración De Recursos, que debido a que los insumos solicitados no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante convenio marco, se requiere propiciar la contratación de la mencionada adquisición por los mecanismos establecidos en Contratación Directa Menor, Artículo 39 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA/23.

La Dirección General de Administración de Recursos, sostiene⁴⁸ que corresponde encuadrar el presente procedimiento en los términos del Artículo 32 y 33 de la Ley 2095 como Licitación Pública e indica a la Gerencia Operativa Presupuesto Y Finanzas que indique el reflejo presupuestario.

La Directora General de Escuela Abierta a la Comunidad, solicita rectificar el Pliego N° PLIEG-2024-35448631-GCABA-DGEAC por el pliego N° PLIEG-2024-43030568-GCABA-DGEAC.

⁴⁴ IF-2024-35504273-GCABA-DGEAC (18/09/2024)

⁴⁵ IF-2024-35447771-GCABA-DGEAC (18/09/2024)

⁴⁶ IF-2024-35498851-GCABA-DGEAC (18/09/2024)

⁴⁷ IF-2024-35763180-GCABA-SSGDA (20/09/2024)

⁴⁸ PV-2024-39360187-GCABA-DGAR (16/10/2024)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por medio de la Disposición 433-DGAR/24 la Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-43446396-GCABA-DGAR) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-43030568-GCABA-DGEAC), y dispuso el llamado a Licitación Pública 7192-2063-LPU24 para el día 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs, y posteriormente, a raíz de una Circular que lo solicitaba, la Disposición 446-DGAR/24 (26/11/2024), postergó para el día 29 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs, el llamado a Licitación Pública 7192-2063-LPU24 a los fines de procurar mayor concurrencia al presente proceso licitatorio, realizándose las publicaciones correspondientes. De la misma forma, se ha realizado el comunicado oficial los proveedores del rubro y se han remitido las invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC).

El antedicho día, el sistema Buenos Aires Compras generó el Acta de recibiendo las ofertas de las firmas: MARCELO FABIAN LUDUEÑA (CUIT 23-20427139-9), UNISER S.A. (CUIT 30-71047775-9), TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2), CAISEN S.R.L. (CUIT 30-71546154-0) y MELENZANE SA (CUIT 30-63717570-6).

En el Cuadro comparativo de Ofertas adjunto en el IF-2024-45521054-GCABA-DGAR, se evaluaron las 5 ofertas.

La Dirección General Escuela Abierta prestó el asesoramiento técnico solicitado por la Dirección General de Administración de Recursos, mediante NO-2024-45715221-GCABA-DGEAC el 4/12/2024.

Se solicitó documentación complementaria a 4 empresas, como ser inscribirse en renglones para los que habían ofertado y a MELENZANE SA se le solicita incorporar al sistema BAC el original de la póliza de Seguro de Caución. Se realizó la Evaluación Administrativa de las ofertas mediante el 0066 - IF-2024-46525714-GCABA-DGAR.

Se emite el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas⁴⁹, configurando el Acta de Preadjudicación Licitación Pública 7192-2063-LPU, adjudicando los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 14, 17, 18 y 19 a la firma MARCELO FABIAN

⁴⁹ El Dictamen recomienda rechazar, la oferta de la firma MELENZANE SA (CUIT 30-63717570-6), por no estar inscripto en las clases pertinentes según IF-2024-46526064-GCABA-DGAR y los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de la firma CAISEN S.R.L.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

LUDUEÑA \$6.586.316,00, los renglones N° 5, 9 (20 unidades) y 16 a la firma TACSO S.R.L. \$2.778.532,00, los renglones N° 11 y 12 a la firma CAISEN S.R.L. \$3.657.920,00, y los renglones N° 7, 8, 9 (50 unidades), 10, 13 y 15 a la firma UNISER S.A. por un monto de \$17.000.000,00, ascendiendo el total de la contratación al monto de \$30.022.768,00 y creando el Compromiso Definitivo el 10/01/2025, adjunto al expediente por medio de DOCFI-2025-02993166-GCABA-DGAR.

En ese orden de cosas, se vinculan al expediente la documentación del estado registral de todos los proveedores adjudicados.

Así las cosas, se emiten las correspondientes Órdenes de Compra 7192-0254-OC25 (08/02/2025), 7192-0255-OC25 (07/02/2025), 7192-0256-OC25 (04/02/2025), 7192-0257-OC25. (04/02/2025).

En el siguiente cuadro se relacionan dichos documentos contractuales con sus respectivos remitos y Partes de recepción Definitiva, verificando la coincidencia total de la información:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Número Orden de compra	Fecha perfeccionamiento	Adjudicatario	Renglones	Cantidad	Importe total	N° Remito	Fecha Remito	Coinciden ítems y fecha	PRD	Coinciden ítems, fecha, valor total y remito relacionado
7192-0257-OC25	4/2/2025	CAISEN SRL	Renglón 11	20	\$3.657.920,00.	N°0002 – 00002021 -	11/02/2025	OK	N° 32525 / 2025 (25/02/2025)	OK
			Renglón 12	20						
7192-0254-OC25	8/2/2025	MARCELO FABIAN LUDUEÑA	Renglón 1	20	\$6.586.316,00	N° 0001-00000737	12/2/2025	OK	N° 32350 / 2025 (25/02/2025)	OK
			Renglón 2	5						
			Renglón 3	10						
			Renglón 4	8						
			Renglón 6	20						
			Renglón 14	40						
			Renglón 17	70						
			Renglón 18	20						
7192-0255-OC25	7/2/2025	TACSO SRL	Renglón 5	20	\$2.778.532,00	N° 0001-00003707	11/2/2025	OK	N° 28347 / 2025 (19/02/2025)	OK
			Renglón 9	20						
			Renglón 16	8						
7192-0256-OC25	4/2/2025	UNISER SA	Renglón 7	120	\$17.000.000,00	0001 – 00007072	6/2/2025	OK	N° 39377 / 2025 (05/03/2025)	OK
			Renglón 8	70						
			Renglón 9	50						
			Renglón 10	20						

Cuadro de elaboración propia realizado con la información verificada en el EX-2024-35447466-GCABA-DGEAC.

Se observa que en el caso del Proveedor Uniser S.A. el PRD se emitió con una diferencia de 27 días corridos desde la recepción de los insumos; en el caso de Caisen de 14 días corridos; en el caso de Ludueña 13 días corridos, lo cual ignora lo establecido en el Artículo 110 de la Ley N° 2.095 en lo referido a la recepción definitiva de los bienes o servicios recibidos que establece un plazo para la Conformidad Definitiva:

En este sentido, el artículo 110 de la Ley 2.095 y su reglamentación establecen que:

“La conformidad definitiva debe ser acordada dentro de los ocho (8) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios...”

Asimismo, agregan que: “A los efectos de otorgar la conformidad definitiva, las reparticiones receptoras deben emitir electrónicamente un Parte de Recepción Definitiva.”

4. Expediente: EX-2025-33843910- -GCABA-DGEAC

Proceso de compra: Licitación Pública Pública 7192-1482-LPU25.

Objeto: Adquisición de Insumos e Instrumentos Musicales para su utilización en el marco del Programa "Coros y Orquestas para la Equidad"

Pliego de Bases y Condiciones Generales: Si⁵⁰

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Si⁵¹

Pliego de especificaciones Técnicas: Si⁵²

Dictamen Jurídico: Si⁵³

Inscripción en el RIUPP: Si⁵⁴

Solicitud del gasto: Si⁵⁵ (01/09/2025)

Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Si⁵⁶

Proveedor: Uniser, Marcelo Fabian Ludueña, Baires Rocks SRL y Black Music SRL

Monto: \$53.431.440,09⁵⁷

Plazo: 5 Días hábiles a partir del Inicio del documento contractual.

Acto administrativo del llamado a licitación: Si⁵⁸

Acta de Apertura: Si⁵⁹

Cuadro Comparativo de Ofertas: Si⁶⁰

Dictamen de Comisión Evaluadora de Ofertas - Preadjudicación: Si⁶¹

Acto administrativo de Adjudicación: Si⁶²

Orden de Compra: 7192-23335-OC25 (21/01/2025), 7192-23336-OC25 (20/01/2025), 7192-23337-OC25 (20/01/2025), 7192-23338-OC25(20/01/2025).

⁵⁰ Disposición 333-DGCyC/23.

⁵¹ PLIEG-2025-37605990-GCABA-DGPARE.

⁵² PLIEG-2025-37467820-GCABA-DGEAC

⁵³ 0081 - IF-2025-55284941-GCABA-DGAJUR (23/12/2025)

⁵⁴ Uniser mediante IF-2025-52499989-GCABA-DGPARE. Ludueña mediante IF-2025-52500341-GCABA-DGPARE. BLACK MUSIC SRL mediante IF-2025-52501029-GCABA-DGPARE. BAIRE ROCKS SRL mediante IF-2025-52501320-GCABA-DGPARE.

⁵⁵ N° 3148-5852-SG25 por \$80.663.183,59-. DOCFI-2025-36641381-GCABA-DGPARE (01/09/2025)

⁵⁶ IF-2024-47938049-GCABA-DGECE (20/12/2024)

⁵⁷ El presupuesto estimado inicialmente era de \$80.663.183,59.

⁵⁸ Disposición 257-DGCABA-DGPARE (BOCBA Nro 7201 - 10/09/2025), aprueba los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y llama a la licitación pública.

⁵⁹ IF-2025-38725047-GCABA-DGPARE (18/09/2025)

⁶⁰ IF-2025-39984130-GCABA-DGPARE (18/09/2025)

⁶¹ IF-2025-51288096-GCABA-DGEAC (27/11/2025)

⁶² DI-2025-479-GCABA-DGPARE -26/12/2025. BOCBA Nro 7289 - 22/01/2026

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Parte de recepción definitiva: N°436797/2025 (30/01/2026) UNISER, N°428860/2025 (15/01/2026) MARCELO FABIAN LUDUEÑA, N°436822/2025 (30/01/2026) BLACK MUSIC SRL, N° 436808/2025 (30/01/2026) BAIRE ROCKS SRL.

Orden de Pago: 485709/2025 (31/12/2025) UNISER, 488032/2025 (31/12/2025) MARCELO FABIAN LUDUEÑA, 489067/2025 (31/12/2025) BLACK MUSIC SRL, 489090/2025 (31/12/2025) BAIRE ROCKS SRL.

Comentario: Por medio del presente expediente, tramita la adquisición de Insumos e Instrumentos Musicales para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad” solicitado mediante Informe IF-2025-33979419-GCABA-DGEAC por la Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, la cual presta conformidad⁶³ a la contratación solicitada. En este sentido, se requiere propiciar la mencionada adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública, siendo el presupuesto estimado \$80.663.183,59-) conforme Anexo vinculado mediante IF-2025-33851911-GCABA-DGEAC.

Así las cosas, el Director General de Planificación y Administración de Recursos, solicita a la Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas, se realice la afectación presupuestaria, y luego, ordena el pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para dar inicio al proceso licitatorio.

Se emite la respectiva Solicitud de Gastos, y mediante la Disposición 257-DGCABA-DGPARE (08/09/2025) se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-37605990-GCABA-DGPARE) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-37467820-GCABA-DGEAC), que rigen la contratación y se llama a Licitación Pública 7192-1482-LPU25 para el día 18 de septiembre de 2025 a las 10 hs.

La citada Disposición y el llamado a licitación ha sido publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras por el cual han sido efectuadas las invitaciones a las empresas del rubro, así también, se han realizado las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios.

⁶³ IF-2025-34174319-GCABA-SSGDA (18/08/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: UNISER S.A. (CUIT 30-71047775-9), BAIRE ROCKS SRL (CUIT 33-71464207-9), HÉCTOR GONZALO ALCÁNTARA (CUIT 20-26402252-6), BLACK MUSIC SRL (CUIT 30-71411735-8), MARCELO FABIAN LUDUEÑA (CUIT 23-20427139-9), ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT 30-71506605-6), LORENA MICONE (CUIT 27-26471196-2), Y CENTENARIO SUPPLY SAS (CUIT 30-71655553-0).

La Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad prestó el asesoramiento técnico que le fuera solicitado, a través del IF-2025-49725677-GCABA-DGEAC enviado mediante NO-2025-49829806-GCABA-DGEAC, luego de solicitar información complementaria a los proveedores.

En ese sentido, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje presta su conformidad a este asesoramiento, y se emite el correspondiente Dictamen De Comisión Evaluadora De Ofertas con fecha 27/11/2025, recomendando:

- Adjudicar, los renglones nros. 1, 2, 13 y 30 en conjunto a la firma UNISER S.A. \$10.155.000,00, los renglones nros. 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 47, 48 y 51 en conjunto a la firma BAIRE ROCKS SRL, \$39.297.814,00, los renglones nros. 4, 5, 6, 7, 34, 36, 40 y 45 en conjunto a la firma BLACK MUSIC SRL por un importe de \$3.665.008,09, y los renglones nros. 22, 23 y 25 a la firma MARCELO FABIAN LUDUEÑA por un importe de pesos \$313.618,00. La erogación total asciende a la suma de pesos \$53.431.440,09.
- Rechazar las ofertas de las firmas LORENA MICONE y CENTENARIO SUPPLY SAS toda vez que no cumplen con todos los requisitos establecidos
- Declarar desierto el renglón 21 por no recibir ofertas.
- Declaran fracasados los renglones 3, 19, 24, 35, 44, 46, 49 y 50 según asesoramiento técnico de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se realizó la siguiente Afectación Definitiva N° ADB-67748 del Proceso N° 7192-1482-LPU25 el día 04/12/20025, mediante el DOCFI-2025-52501601-GCABA-DGPARE:

UNISER S.A. \$10.155.000,00
MARCELO FABIAN LUDUEÑA \$313.618,00
BAIRES ROCKS SRL \$392.978.14,00
BLACK MUSIC SRL \$3.665.008,09
Total: \$53.431.440,09

La Disposición 479-2025 GCABA-DGPARE (26/12/2025) aprueba la Licitación Pública 7192-1482-LPU25, de acuerdo a las sugerencias volcadas en el dictamen ya citado y ordena emitir las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas UNISER S.A. Baires Rocks SRL, Black Music SRL, Y Marcelo Fabian Ludueña, por un total de \$53.431.440,09.

En ese orden de cosas, se vinculan al expediente las órdenes de compra⁶⁴ 7192-23335-OC25 (21/01/2025), 7192-23336-OC25 (20/01/2025), 7192-23337-OC25 (20/01/2025), 7192-23338-OC25(20/01/2025) con sus respectivos remitos y PRD, verificando la coincidencia total de la información volcada.

⁶⁴ DOCFI-2026-16817751-GCABA-DGEAC (09/04/2026)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Número Orden de compra	Fecha perfeccionamiento	Adjudicatario	Renglones	Cantidad	Valor Unitario	Importe total	N° Remito	Fecha Remito	Coinciden los productos	PRD	Coinciden todos los datos
7192-23335-OC25	29/12/2025	UNISER S.A	Renglón 1	140	\$ 28,500.00	\$10.155.000,00	0001-00007330	30/12/2025	OK	N° 436797/2025 (30/01/2026)	OK
			Renglón 2	140	\$ 28,500.00						
			Renglón 13	50	\$ 18,000.00						
			Renglón 30	2	\$ 637,500.00						
7192-23336-OC25	29/12/2025	Black Music SRL	Renglón 4	20	\$ 12,500.00	\$3.665.008,09	00013-00000012	29/12/2025	OK	N° 436822/2025 (30/01/2026)	OK
			Renglón 5	4	\$ 12,500.00						
			Renglón 6	35	\$ 10,500.00						
			Renglón 7	9	\$ 5,900.00						
			Renglón 34	1	\$ 98,900.00						
			Renglón 36	1	\$ 149,800.00						
			Renglón 40	1	\$ 1,696,708.09						
7192-23337-OC25	29/12/2025	BAIRES ROCKS SRL	Renglón 45	10	\$ 54,900.00	\$39.297.814,00	7- 85850	29/12/2025	OK	N° 436808/2025 (30/01/2026)	Se relaciona el PRD con el Remito N° 85859, seguramente por error de tipeo
			Renglón 8	140	\$ 29,850.00						
			Renglón 9	60	\$ 53,877.00						
			Renglón 10	60	\$ 53,877.00						
			Renglón 11	60	\$ 53,877.00						
			Renglón 12	144	\$ 10,121.00						
			Renglón 14	50	\$ 47,922.00						
			Renglón 15	15	\$ 127,920.00						
			Renglón 16	9	\$ 101,202.00						
			Renglón 17	7	\$ 13,104.00						
			Renglón 18	23	\$ 5,882.00						
			Renglón 20	11	\$ 38,742.00						
			Renglón 26	8	\$ 45,000.00						
			Renglón 27	3	\$ 8,971.00						
			Renglón 28	3	\$ 12,504.00						
			Renglón 29	2	\$ 434,097.00						
			Renglón 31	2	\$ 349,003.00						
			Renglón 32	4	\$ 433,030.00						
			Renglón 33	1	\$ 4,038,283.00						
			Renglón 37	2	\$ 95,842.00						
			Renglón 38	6	\$ 360,942.00						
			Renglón 39	1	\$ 1,522,533.00						
			Renglón 41	1	\$ 1,855,826.00						
			Renglón 42	1	\$ 1,885,191.00						
			Renglón 43	1	\$ 2,508,935.00						
			Renglón 47	4	\$ 31,487.00						
			Renglón 48	1	\$ 24,658.00						
			Renglón 51	1	\$ 43,181.00						
7192-23338-OC25	29/12/2025	MARCELO FABIAN LUDUEÑA	Renglón 22	1	\$ 47,691.00	\$313.618,00	7-787	29/12/2025	OK	N° 428860/2025 (15/01/2025)	OK
			Renglón 23	2	\$ 33,036.00						
			Renglón 25	1	\$ 199,855.00						

Cuadro de elaboración propia realizado con la información verificada en el EX-2025-33843910- GCABA-DGEAC.

Se observa que en el caso del Proveedor Uniser S.A. el PRD se emitió con una diferencia de 31 días corridos desde la recepción de los insumos; en el caso de Black Music y Baires Rock, de 32 días corridos; en el caso de Ludueña 17 días corridos, lo cual ignora lo establecido en el Artículo 110 de la Ley N° 2.095 en lo referido a la recepción definitiva de los bienes o servicios recibidos ya que establece un plazo para la Conformidad Definitiva:

En este sentido, el artículo 110 de la Ley 2.095 y su reglamentación establecen que:

“La conformidad definitiva debe ser acordada dentro de los ocho (8) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios...”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, agregan que: “A los efectos de otorgar la conformidad definitiva, las reparticiones receptoras deben emitir electrónicamente un Parte de Recepción Definitiva.”

5. Expediente: EX-2025-44421675-GCABA-DGEAC.

Objeto: Solicitud de aceptación de donación sin cargo de bienes ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días para el Programa Orquestas.

Acta de Donación: Si⁶⁵

Formulario de Aceptación de Donación: Si⁶⁶

Poder de Representación del Apoderado y DNI: Si⁶⁷

Informe Técnico: Si⁶⁸

Dictamen Dirección General de Asuntos Jurídicos: Si⁶⁹

Acto Administrativo de Aceptación de Donación: Si⁷⁰

Constancia de inventario de los bienes: Si⁷¹

Monto: \$3.882.760,00.-

Comentarios: La Gerencia Operativa de Extensión de los Aprendizajes, dependiente de la Dirección General Escuela Abierta a La Comunidad pone en conocimiento⁷² que la entidad religiosa denominada Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, (CUIT N.º 30-54485781-5) por intermedio de su Apoderado Sr. Jorge Luis Romeu DNI N° 20.386.707, manifestó la intención de efectuar una donación sin cargo de bienes, con el objetivo de colaborar con el desarrollo del Programa Orquestas de Música para la Equidad, consistente en instrumentos musicales, atriles de director sinfónico e impresoras láser, los cuales se detallan en el Acta de Donación de donación (IF-2025-45056065-GCABA-DGEAC).

⁶⁵ 0002 - IF-2025-44439105-GCABA-DGEAC (16/10/2025)

⁶⁶ 0008 - IF-2025-45056065-GCABA-DGEAC. Acta Donación Firmada Por La DG 15/09/2025(20/10/2025)

⁶⁷ 0004 - IF-2025-44084507-GCABA-DGEAC (20/10/2025) A favor de Jorge Luis ROMEU. Folio 136 Escritura N°44. N° 029919084.

⁶⁸ 0006 - IF-2025-44439312-GCABA-DGEAC (19/10/2025)

⁶⁹ 0018 - IF-2025-47385785-GCABA-DGAJUR. (03/11/2025) y 0045 - IF-2025-52031525-GCABA-DGAJUR (01/12/2025)

⁷⁰ RESFC-2025-1314-GCABA-MHFGC (12/12/2025)

⁷¹ 0084 - IF-2026-16947372-GCABA-DGEAC (10/04/2026)

⁷² 0007 - IF-2025-44439205-GCABA-DGEAC (18/10/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Gerente Operativa emite un Informe Técnico en el que se detallan los bienes ofrecidos en donación y señalan que resultan de gran utilidad para fortalecer el desarrollo artístico y pedagógico de las orquestas del programa, optimizando las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, indican que los bienes se encuentran en óptimas condiciones para su uso satisfactorio

Se verifica en el expediente el Formulario de Donación debidamente suscripto por la Dirección General Escuela Abierta a La Comunidad, la cual ratifica la solicitud de aceptación de la donación ofrecida y presta su conformidad para la continuidad del trámite correspondiente, comprometiéndose a destinar los bienes al uso correspondiente dentro del marco del programa antes mencionado. Con fecha 15/09/2025 se labra Acta de Donación sin cargo, perpetua y libre de restricciones por parte de La Iglesia de Jesucristo de Los Santos de Los Últimos Días, a favor de la Gerencia Operativa Extensión de los Aprendizajes para su utilización en el marco del Programa Orquestas de Música para la Equidad, siendo el valor estimado declarado por el donante de \$3.882.760,00.

La presente donación consiste en:

- 1 Tuba en Sib Prodiges 186 - valor unitario y total \$2.310.180,00
- 1 Baritono en Sib - Besson BE157 - valor unitario y total \$869.670,00
- 6 Sinfónico - Manhasset - valor unitario \$1.068,33 y valor total \$6.410,00
- 6 impresoras laser Ricoh M320 - P311 (Con Toner) valor unitario \$116.083,33 y valor total \$696.500,00.

Por su parte, tanto la Gerencia Operativa Extensión de los Aprendizajes, la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad y la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje manifestaron su conformidad con el acto y remite los actuados a la Dirección General Asuntos Jurídicos la prosecución del trámite.

En este sentido, se dictó el Dictamen correspondiente mediante IF-2025-47385785-GCABA-DGAJUR (03/11/2025) indicando que deberá remitirse a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y posteriormente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de dicho Ministerio, a fin de que incorpore a los actuados el proyecto de acto administrativo correspondiente, a ser firmado en forma conjunta por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Educación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cumpliendo el requerimiento, interviene la Dirección General de Contaduría⁷³, remitiendo los actuados a la Dirección General Técnica, Administrativa Y Legal Ministerio De Hacienda Y Finanzas y de Educación, a los fines de aceptar las donaciones mediante el dictado de la respectiva Resolución Conjunta.

Nuevamente interviene la Dirección General Asuntos Jurídicos a los fines de evaluar el Proyecto de Resolución que propicia aceptar la donación efectuada, no encontrando objeciones para la prosecución del trámite.

El régimen normativo aplicable al presente acto es el Decreto 2.000/00, modificado por el Decreto 101/23, los cuales delegan las facultades para aceptar las donaciones cuando su valor no exceda el equivalente a las 250.000 unidades de compra por cada elemento⁷⁴.

En consonancia, la presente donación que asciende a \$3.882.760,00, se encuentra dentro de los parámetros legales aceptados⁷⁵.

De esta forma, mediante la Resolución Firma Conjunta 1314/2025, entre la Ministra de Educación y el Ministro de Hacienda y Finanzas ⁷⁶ se acepta la donación efectuada por el señor Jorge Luis Romeu DNI 20.386.707, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días CUIT 30-54485781-5, a favor de la Gerencia Operativa Extensión de los Aprendizajes de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad.

Se le otorga nuevo pase a la Dirección General de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas ya que corresponde registrar las variaciones patrimoniales en el sistema SIGAF WEB para el registro contable patrimonial de los movimientos (altas, transferencias y bajas) de Bienes de Uso y de Consumo.

Con fecha 10/04/2026 se agrega al expediente mediante el IF-2026-16947372-GCABA-DGEAC, las Fichas Estantes correspondientes a los bienes aceptados en donación bajo los siguientes N° de inventario 15895978, 15895980,

⁷³ 0028 - IF-2025-47704664-GCABA-DGCG. (05/11/2025)

⁷⁴ La Ley 6804, que aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental para el año 2025, se estableció el valor de la Unidad de Compra \$370.

⁷⁵ Ley 6804/24 se aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental de este Gobierno para el año 2025, y se estableció como nuevo valor de la unidad de compra en \$ 370, por lo tanto, la donación en cuestión no excede el monto de \$92.500.000 por elemento.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

11387598, 11387599, 11387600, 11387601, 11387602, 11387603, 11387607,
11387608, 11387609, 11387611, 11387613, 11387615,

Intervenciones Administrativas:

- Gerencia Operativa Extensión de los Aprendizajes,
- Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad.
- Subsecretaría Gestión del Aprendizaje.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Contaduría.
- Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Dirección General de Administración de Recursos

6. Expediente: EX-2025-20477444-GCABA-DGEAC.

Proceso de compra: Convenio marco N° 623-63-CM24.

Proceso de Compras 623-0291-LPU22.

Compulsa N° 3148-0365-COMP25.

Objeto: Adquisición de “Accesorios, Artículos e Insumos Informáticos” para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad”

Reflejo presupuestario: UE 3148, Programa 23, Actividad 10000, Partidas 2.9.3 y 4.3.5, FF 11⁷⁷.

Pliego de Especificaciones Técnicas: Si⁷⁸

Acta de Apertura Compulsa: Si⁷⁹

Proveedor: Uniser S.A

Monto: \$464.000,00

Orden de compra: 3148-9166-OC25 (Fecha autorización y perfeccionamiento 26/06/2025)

Parte de recepción definitiva: N° 194455/2025 (07/07/2025)

Orden de pago: 233241/2025 (24/07/2025)

⁷⁷ 0024 - IF-2025-23376863-GCABA-DGPARE (03/06/2025)

⁷⁸ Pliego informático 0004 - PLIEG-2025-20732945-GCABA-DGEAC (20/05/2025) y modificatorio 0019 PLIEG-2025-22992939-GCABA-DGEAC (30/05/2025)

⁷⁹ 0029 - IF-2025-26412887-GCABA-DGPARE (25/06/2025).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Comentarios: Con fecha 21/05/2025, la Directora General Escuela Abierta a la Comunidad solicita la adquisición⁸⁰, mediante la modalidad de Compulsa a través del Convenio Marco N° 623-63-CM24, de “Accesorios, Artículos e Insumos Informáticos” para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad” de acuerdo al Anexo Insumos Informáticos⁸¹ con un presupuesto estimado de \$384.500,00, presupuesto que resultó menor al que finalmente se utilizó.

Los insumos solicitados resultaron ser⁸²:

- Renglón 1

3 MICROFONO - INALAMBRICO . Modelo: A condensador, corbatero portátil

- Renglón 2

1 MICROFONO - INALAMBRICO . Modelo: A condensador, corbatero portátil

- Renglón 3

1 MICROFONO - INALAMBRICO Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante Modelo: Para mano

- Renglón 4

2 CABLE ARMADO - ALARGUE MULTIPLE - PROLONGADOR MULTIPLE – ZAPATILLA, Modelo: Con 4 tomacorrientes, 2P + N, universal Variedad: Prolongador multiple, zapatilla, cable armado

La Subsecretaria de Gestión del Aprendizaje, presta conformidad al procedimiento solicitado y remite los actuados a la Dirección General de Planificación y Administración de Recursos.

Posteriormente, la Subsecretaría de Tecnología educativa⁸³, envía los actuados a la Dirección General Infraestructura y Tecnología Educativa a los fines

⁸⁰ IF-2025-20865896-GCABA-DGEAC (20/05/2025) y modificatorio IF-2025-22969286-GCABA-DGEAC (30/05/2025)

⁸¹ IF-2025-20717450-GCABA-DGEAC (21/05/2025)

⁸² La DGEAC modificó el pliego de especificaciones técnicas, retirando 2 Pendrive y el Renglón 5 de la presente compulsa.

⁸³ 0011 - NO-2025-22294857-GCABA-SSTEDU (27/05/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

intervención en el marco de su competencia, quienes señalan⁸⁴ que únicamente se presta conformidad para la adquisición de los elementos previstos en los renglones 1, 2, 4 y 5, ya que en relación a los 2 pen drive solicitados en el renglón N° 3, la Gerencia Operativa Equipamiento Tecnológico, cuenta con stock para su entrega.

Posteriormente, en la evaluación de la compulsa⁸⁵ realizada el día 23/06/2025, habiéndose realizado la apertura con fecha 9/6/2025, de los 5 proveedores inscriptos en el convenio marco, sólo presentó Oferta la empresa Uniser S.A.

Así las cosas, la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad presta asesoramiento técnico por medio de NO-2025-26660412-GCABA-DGEAC (26/06/2025), señalando que la empresa UNISER siendo la única oferta, cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y los precios ofertados se encuentran acorde a los costos actuales de mercado, por lo tanto, se pretende adjudicar a la firma UNISER los renglones N° 1; 2; 3 y 4.

De este modo, se emite la orden de compra N° 3148-9166-OC25⁸⁶ con fecha de autorización y perfeccionamiento el 26/06/2025.

Se verifican en los actuados el remito correspondiente⁸⁷ y el Parte de recepción definitiva⁸⁸, los cuales se detallan a continuación:

Número Orden de compra	Fecha perfeccionamiento	Adjudicatario	Renglones	Cantidad	Valor Unitario	Importe total	N° Remito	Fecha Remito	Coinciden los renglones	PRD	Coinciden todos los datos
3148-9166-OC25	26/6/2025	Uniser	Renglón 1	3	\$18.000,00	\$464.000,00	N° 0001 - 00007241	30/6/2025	OK	N° 194495 / 2025 (07/07/2025)	OK
			Renglón 2	1	\$49.000,00						
			Renglón 3	1	\$305.000,00						
			Renglón 4	2	\$28.000,00						

Cuadro de elaboración propia con datos extraídos del EX-2025-20477444-GCABA-DGEAC.

Intervenciones administrativas:

- Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad
- Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje
- Dirección general de planificación y administración de recursos.

⁸⁴ 0012 - NO-2025-22489660-GCABA-DGITE (28/05/2025)

⁸⁵ 0029 - IF-2025-26412887-GCABA-DGPARE (25/06/2025)

⁸⁶ 0033 - IF-2025-27094705-GCABA-DGPARE (30/06/2025)

⁸⁷ 0036 - RM-2025-31942647-GCABA-DGEAC. (01/08/2025)

⁸⁸ 0037 - DOCFI-2025-31943233-GCABA-DGEAC. (01/08/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Subsecretaría de Tecnología educativa
- Dirección General Infraestructura Y Tecnología Educativa
- Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

7. Expediente: EX-2025-16988556-GCABA-DGEAC.

Proceso de compra: Convenio Marco N° 623-55-CM24

Proceso N° 623-0890-LPU22.

Objeto: Adquisición de “Material Deportivo y Didáctico” para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad”.

Reflejo presupuestario: UE 3148, Programa 23, Actividad 10000, Partida 4.3.5, FF 11⁸⁹.

Proveedor: TACSO S.R.L.

Monto: \$1,297,816.52.

Orden de compra: 3148-5482-OC25 (05/05/2025)

Parte de recepción definitiva: N° 128258 / 2025 (14/05//2025)

Orden de pago: 156788/2025 (27/05/2025)

Comentarios: La Directora General de Escuela Abierta a la Comunidad solicita la adquisición mediante Convenio Marco, de “Material Deportivo y Didáctico” para su utilización en el marco del Programa “Coros y Orquestas para la Equidad”, para garantizar el desarrollo de las actividades programadas para el mismo. Cabe destacar que, el Programa “Coros y Orquestas para la Equidad” propone la enseñanza de la ejecución de instrumentos musicales, la práctica vocal y la participación de actividades grupales musicales como herramienta para favorecer las trayectorias escolares de los y las participantes. Aclaran que en especial, esta adquisición responde a la necesidad de contar con el equipamiento necesario para que puedan tocar adecuadamente durante un evento organizado por la Dirección General, el cual se desarrollaría el día 15 de mayo de 2025 y que lo requerido se encuentra contemplado en el renglón 20 del Convenio Marco 623-55-CM24 denominado “Adquisición de Material Deportivo y Didáctico”.

⁸⁹ 0010 - IF-2025-17859106-GCABA-DGAR (30/04/2025)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Mediante el IF-2025-16989059-GCABA-DGEAC (24/04/2025) detallan en un anexo “Material Deportivo y Didáctico” los elementos solicitados y el valorizado de los mismos, estimando el presupuesto en \$1.297.816,52.

Asimismo, el lugar de entrega será Auditorio Juan Pedro Esnaola calle Crisólogo Larralde 5101-5199 CABA, siendo la fecha de la entrega dentro de los cinco (5) días de perfeccionada la Orden de Compra.

La Subsecretaria de Gestión del Aprendizaje toma conocimiento de la necesidad manifestada y prestando conformidad, remite⁹⁰ los actuados a la Dirección General de Administración de Recursos.

Prosiguiendo con el trámite, interviene la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, indicando⁹¹ el reflejo presupuestario en UE 3148, Programa 23, Actividad 10000, Partida 4.3.5, FF 11.

Posteriormente, se emite la Orden de Compra OC 3148-5482-OC25⁹² a favor de Tacso S.R.L, con fecha de autorización 05/05/2025 por 11 unidades del Renglón 20

por un total de \$1.297.816,52. Se vincula al expediente el Remito N° 0001-00003742⁹³ de fecha 8/5/2025 por la entrega 11 atriles para tablero de dibujo (Renglon N° 20).

Asimismo, se vincula el Parte de Recepción Definitiva⁹⁴ de fecha 14/05/2025.

Número Orden de compra	Fecha autorización	Adjudicatario	Renglones	Cantidad	Valor Unitario	Importe total	N° Remito	Fecha Remito	Coinciden los renglones	PRD	Coinciden todos los datos
3148-5482-OC25	5/5/2025	TACSO S.R.L	Renglón 20	11	\$117.983,32	\$1.297.816,52	N° 0001-00003742	8/5/2025	OK	N° 128258/2025 (14/05/2025)	OK

Cuadro de elaboración propia con datos verificados del EX-2025-16988556-GCABA-DGEAC.

Intervenciones Administrativas:

- Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad.
- Subsecretaria de Gestión del Aprendizaje.
- Dirección General de Administración de Recursos.

⁹⁰ 0006 - IF-2025-17180446-GCABA-SSGDA. (25/04/2025)

⁹¹ 0010 - IF-2025-17859106-GCABA-DGAR (30/04/2025)

⁹² 0014 - IF-2025-18066036-GCABA-DGAR (05/05/2025)

⁹³ 0017 - RM-2025-19851297-GCABA-DGEAC (15/05/2025)

⁹⁴ 0018 - DOCFI-2025-19852289-GCABA-DGEAC (15/05/2025)

- Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Observaciones Generales:

Se verificó que en los expedientes **EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC**, **EX-2024-35447466-GCABA-DGEAC**, **EX-2025-33843910-GCABA-DGEAC**, obran constancias de recepción y conformidad de la prestación por parte del área requirente, formalizadas mediante la vinculación de los respectivos remitos, a lo cual no se imputan objeciones.

Sin embargo, se verificó que el Parte de Recepción Definitiva (PRD) fue emitido con posterioridad al plazo previsto en el artículo 110 de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación: “La conformidad definitiva debe ser acordada dentro de los ocho (8) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios...” y “A los efectos de otorgar la conformidad definitiva, las reparticiones receptoras deben emitir electrónicamente un Parte de Recepción Definitiva.”

Por lo tanto, se puede considerar que existe un plazo normativamente previsto para otorgar la recepción definitiva y, por ende, para emitir el Parte de Recepción Definitiva (PRD), por lo tanto, si bien el plazo antedicho no está fijado específicamente para emitir el PRD propiamente dicho, sino para otorgar la conformidad definitiva, es el PRD el instrumento mediante el cual esa conformidad se formaliza electrónicamente.

En tal sentido, se considera conveniente fortalecer los circuitos administrativos vinculados a la emisión oportuna de los PRD por parte de las áreas competentes, a fin de asegurar una adecuada trazabilidad documental y el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

La presente consideración se formula respecto del circuito administrativo de emisión documental del área competente y no sobre la acreditación de la efectiva prestación del servicio por parte del área auditada.

Se observó que los expedientes remitidos por el área auditada fueron entregados sin un orden documental cronológico adecuado, dificultando la localización de antecedentes, el seguimiento cronológico de las actuaciones y el análisis integral de las mismas.

Dicha situación afecta la trazabilidad de la gestión administrativa y genera

demoras en las tareas de control y verificación efectuadas por esta auditoría.

EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC

Se verificó que en el expediente obra un cuadro con los valores correspondientes al proveedor finalmente seleccionado. Asimismo, corresponde señalar que los potenciales proveedores incluidos han sido previamente evaluados en el marco del procedimiento licitatorio que dio origen al convenio, lo cual garantiza el cumplimiento de condiciones técnicas, legales y económicas mínimas.

Sin embargo, se observa que el expediente fue iniciado con escasa antelación respecto de la fecha en que el servicio debía ser prestado invocando esa razón para seleccionar directamente al proveedor adjudicado, no obstante, no se advierte en las actuaciones documentación que permita justificar dicha situación ni acreditar que la misma hubiera resultado imprevisible.

En tal sentido, la falta de previsión suficiente en la tramitación de la contratación podría haber limitado la posibilidad de evaluar adecuadamente otras alternativas disponibles dentro del Convenio Marco, basando la misma únicamente en la posibilidad de los proveedores de cumplir el servicio en la fecha necesaria, sin constar en el expediente la comparación económica entre los oferentes.

El régimen de contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido en la Ley N° 2.095 dispone que las decisiones deben fundarse en condiciones más ventajosas que resulten objetivas, demostrables y sustanciales. En consecuencia, si bien la selección efectuada se encuadra formalmente en las previsiones del régimen aplicable, la ausencia de documentación que respalde las circunstancias que habrían motivado la urgencia en la tramitación y la experiencia en el rubro invocada, limita la evaluación de la razonabilidad de la decisión adoptada así como la economía de la misma, poniendo de manifiesto posibles debilidades en los procesos de planificación.

Anexo VIII: Relevamiento de carpetas de pago y facturación.

Se realizó una selección de 12 Partes de Recepción Definitiva de las licitaciones y otras compras incorporadas a la muestra de expedientes, con el fin de relevar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos formales establecidos por el pliego y por la normativa financiero-contable vigente para la confección de las facturas.
- Cumplimiento del contenido de los legajos de pago.
- Trazabilidad de los datos durante el circuito documental de recepción de bienes y servicios, facturación y orden de pago.

Dichos aspectos se fundamentan en los requisitos legales de los pliegos y en la normativa financiero-contable vigente:

➤ **Ley 70/1998 – Sistemas de Gestión y Administración Financiera de GCBA:**
Art. 7°:

Son objetivos de esta Ley, y por lo tanto deberán tenerse presentes principalmente para su interpretación y reglamentación, establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad, la implantación y mantenimiento de:

- a. Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.*
- b. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.*
- c. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.*

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se le asignen en el marco de esta Ley.

➤ **Ley 2095/2006**

Artículo 109 – Recepción provisional

La recepción de los bienes y servicios tiene carácter provisional y los recibos remitos que firmen los funcionarios designados quedan sujetos a la recepción definitiva.

Artículo 110.- Recepción definitiva

Cada entidad debe designar el o los responsables de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deba recaer, salvo imposibilidad material debidamente fundada, en quienes hayan integrado la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A los efectos de la conformidad definitiva, debe procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

➤ **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (DI-2023-333-GCABA-DGICYC)**

Artículo 26.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Los proveedores deben enviar sus facturas electrónicas, confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, al Centro Único de Recepción de Documentación de Pago a través del Portal de Autogestión de Proveedores, vinculándolo al devengado correspondiente y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda.
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva o Devengado de manera obligatoria.
- c) Descripción de los conceptos facturados de manera opcional.
- d) Importe total de la factura.
- e) Y todo otro requisito que establezca la Dirección General de Contaduría, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

➤ **Resolución N° 8457/2023 - MHGC – Expedientes de Pago a Contaduría Compras y Contrataciones Artículo 8**

- a) Constancia de Inscripción ante AFIP;
- b) En caso de corresponder, Declaración Jurada de Cargas Sociales y Acuse de Recibo (Formulario 931) y constancia de su pago, vigente al momento de presentar la factura;
- c) Toda otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

Durante el año 2025 se devengaron y pagaron gastos aprobados mediante las licitaciones públicas 7192-2063-LPU24 y 7192-1482-LPU25 y los convenios marco 623-0291-LPU22, 623-0890-LPU22 y 623-0890-LPU22.

Con el fin de relevar el cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados, se instrumentaron los siguientes controles sobre la documentación (facturas y legajos de pago), arrojando las siguientes estadísticas:

Licitaciones bajo la Ley de Compras y Contrataciones

Cuadro N°1 – Requisitos relevados - Licitaciones de Compras y Contrataciones

Documento auditado	Requisito relevado	Cumple	No cumple
Carpetas de pago	Presenta factura	100%	-
	Incluye el PRD	100%	-
	Presenta libre deuda de IIBB	100%	-
	Presenta libre deuda de Formulario 931	83%	17%
	Presenta Constancia de Inscripción ARCA	100%	-
	Incluye Orden de pago	100%	-
	Validación CAE x AGCBA	100%	-
Facturas	Coincide Razón Social	100%	-
	Coincide Monto	100%	-
	FC aclara orden de compra o acto administrativo	50%	50%
	FC aclara N° PRD	58%	42%
	¿Receptor GCBA?	92%	8%

Elaboración propia en base a 3.IF-2026-25597515-GCABA-DGCG

Dado las estadísticas antes expuestas, los desvíos más significativos detectados en el circuito documental de prestación, facturación y pago de los servicios son En cuanto a los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda, Resolución 8457:

Se comprobó que los proveedores Black Music S.R.L y BAFF S.R.L, que en su

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Constancia de Inscripción de ARCA se presentan como Empleadores, no presentaron el Formulario 931 (Declaración Jurada de Cargas Sociales y Acuse de Recibo) incumpliendo el Artículo 8, Inc b) de dicha resolución.

En cuanto a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 26:

1. En 6 de los 12 casos (50%) la factura no aclara orden de compra o acto administrativo relacionado, impidiendo la trazabilidad del gasto, incumpliendo el requisito a) de dicha normativa.
2. En 5 de los 12 casos la factura no aclara número de Parte de Recepción Definitiva incumpliendo el requisito b) de dicha normativa.

Falta de cumplimiento de la normativa vigente en relación a los Circuitos de certificación de obra, facturación y pagos.

Se evidencio una falta de cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales vigentes durante 2025 y las Resolución sobre Expedientes de Pagos emitida por Ministerio de Hacienda en lo que respecta a los circuitos de validación de los servicios, facturación y pagos instrumentados. En el análisis de los documentos relativos a una muestra de 12 Partes de Recepción Definitiva, se constató que el 83% (10 de 12) de los expedientes de pago de la muestra incumplen algún requisito:

1. Los proveedores Black Music S.R.L y BAFF S.R.L, que en su Constancia de Inscripción de ARCA se presentan como Empleadores, no presentaron el Formulario 931 (Declaración Jurada de Cargas Sociales y Acuse de Recibo) incumpliendo el Artículo 8, Inc b) de dicha resolución.
2. En 6 de los 12 casos (50%) la factura no aclara orden de compra o acto administrativo relacionado, impidiendo la trazabilidad del gasto, incumpliendo el requisito a) de dicha normativa.
3. En 5 de los 12 casos la factura no aclara número de Parte de Recepción Definitiva incumpliendo el requisito b) de dicha normativa.

De los circuitos de facturación y pago

Relevamiento de facturas y carpetas de pago.

PRD N°	No presenta libre deuda de Formulario 931	Factura no aclara acto administrativo	Factura no aclara N° PRD	Receptor
--------	---	---------------------------------------	--------------------------	----------

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

436822	X	X	X	X
436808		X	X	
436797		X		
428860			X	
194495		X		
176826	X			
153653			X	
39377		X		
32525		X		
32350			X	

Elaboración propia en base a IF-2026-25597515-GCABA-DGCG

Anexo IX: Cuadro de diferencias de comodatos e instrumentos por sede.

Para la elaboración de este anexo se consideró la documentación remitida por el organismo auditado y la información recabada por el equipo auditor durante el trabajo de campo. En particular, se analizaron las respuestas vinculadas al procedimiento de entrega de instrumentos en comodato, el modelo de contrato de comodato, el registro consolidado de instrumentos y el inventario informado por sede.

El procedimiento aplicado consistió en contrastar la información centralizada remitida por el organismo con la documentación y los registros exhibidos en las sedes visitadas. Este cotejo permitió identificar coincidencias, diferencias y limitaciones para la verificación completa de algunos comodatos.

Información general sobre comodatos e inventario

De acuerdo con la documentación analizada, el organismo informó la existencia de un registro consolidado de instrumentos entregados en comodato y, posteriormente, un inventario general de instrumentos existentes en las sedes. El cuadro de síntesis del papel de trabajo consigna 878 instrumentos en comodato y el detalle de inventario por sede totaliza 2.640 instrumentos.

El volumen de instrumentos en comodato representa aproximadamente un tercio del total de instrumentos inventariados. No obstante, del análisis de los cuadros remitidos surgen diferencias entre algunos totales consolidados y la suma de los registros por sede, por lo que resulta necesario mantener actualizados y conciliados los registros centrales y la documentación disponible en cada sede.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Categoría relevada	Cantidad informada / relevada	Fuente de referencia
Instrumentos entregados en comodato	878 instrumentos, según cuadro resumen del papel de trabajo	IF-2026-13876025-GCABA-DGEAC
Instrumentos en inventario por sede	2.640 instrumentos, según detalle por sede	IF-2026-25009145-GCABA-DGEAC

Principales resultados del cotejo en sedes visitadas

Durante las visitas se verificó la información disponible en las sedes de orquestas y se la comparó con los registros remitidos por el organismo. De ese cotejo surgieron los siguientes resultados principales:

Sede visitada	Resultado del cotejo	Principales comentarios
Orquesta Caballito	Se informó un total de 103 comodatos. En sede se contabilizaron 17 comodatos y se exhibió una planilla resumen de 26.	Se advirtió una diferencia interna de 9 comodatos entre la documentación exhibida en sede y la cantidad efectivamente contabilizada. Respecto de la información centralizada, faltarían entre 77 y 86 comodatos para respaldar el total informado.
Orquesta Lugano	El registro centralizado informaba 54 instrumentos en comodato y en sede se relevaron 57.	Se identificó una diferencia neta de 3 instrumentos, con variaciones puntuales por tipo de instrumento.
Orquesta La Boca	El registro centralizado informaba 63 instrumentos en comodato y en sede se relevaron 96.	Se verificó una diferencia de 33 instrumentos, principalmente en contrabajos, clarinetes, violas, cellos, percusión y flautas.
Orquesta México	El registro centralizado informaba 42 instrumentos y en sede se relevaron 42.	No se detectaron diferencias entre la información informada y la documentación relevada en sede.
Orquesta Flores	No se detectaron diferencias entre lo informado por el organismo y la hoja resumen entregada por la orquesta.	No fue posible verificar los comodatos uno por uno debido a que la sede informó haber sufrido una inundación. Se advirtió una diferencia puntual en percusión.
Orquesta Garzón	No se detectaron diferencias entre lo informado por el organismo y la hoja resumen entregada por la orquesta.	No fue posible verificar los comodatos uno por uno, dado que fueron entregados a la Gerencia por falta de lugar. Se advirtió una diferencia puntual en percusión.
Orquesta Retiro Juncal	El registro centralizado informaba 39 instrumentos y en sede se relevaron 38.	La diferencia se vincula con una renovación de comodato correspondiente al ejercicio 2026.
Orquesta Puente Sur	Se relevaron diferencias menores entre el registro y la información exhibida en sede.	La diferencia identificada fue de 1 instrumento.

El relevamiento permitió constatar que el Programa cuenta con registros de instrumentos en comodato y con un inventario general de instrumentos por sede. Sin embargo, el cotejo realizado evidenció diferencias entre la información

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

centralizada remitida por el organismo, las planillas resumen exhibidas en sede y la documentación disponible para la verificación individual de los comodatos. Las diferencias más significativas se verificaron en las sedes Caballito y La Boca. En otros casos, como México, no se detectaron diferencias, mientras que en Flores y Garzón existieron limitaciones para cotejar cada comodato en forma individual. En consecuencia, se advierte la necesidad de fortalecer la actualización, conciliación y resguardo documental de los registros de instrumentos, a fin de asegurar una trazabilidad adecuada entre el inventario general, los comodatos otorgados y la documentación respaldatoria existente en cada sede.

Anexo X: Detalle de conciertos, actividades y material de difusión 2025.

Modalidades de difusión informadas por el organismo

El organismo informó que, durante 2025, la propuesta de coros y orquestas fue difundida mediante canales oficiales de comunicación y estrategias territoriales.

Entre los medios utilizados se indicaron los siguientes:

- Correo institucional, utilizado para comunicaciones formales desde la Gerencia hacia los referentes del proyecto, quienes posteriormente replicaban la información a escuelas y equipos directivos.
- Sitio web institucional EducBA, donde se publicaba información relevante del proyecto, incluyendo el formulario de inscripción.
- Perfiles en redes sociales oficiales, utilizados para difundir actividades específicas, eventos y muestras.
- Difusión interna y territorial, mediante carteleras escolares, cartelera digital y material gráfico en las sedes.
- Participación en eventos, muestras y espectáculos organizados en articulación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la periodicidad, se informó que las acciones de difusión se desarrollaron de manera continua durante el ciclo lectivo, con mayor intensidad en los períodos de inscripción, inicio de actividades y realización de muestras y presentaciones abiertas a la comunidad.

Resultados del relevamiento en sedes

En las entrevistas realizadas en las 3 sedes de coros y en las 8 sedes de orquestas visitadas, los referentes manifestaron que la difusión se realiza mediante distintas modalidades: boca a boca, carteleras, afiches, notas en cuadernos de comunicaciones, grupos de WhatsApp con familias, redes sociales, Instagram, Facebook, YouTube y visitas a establecimientos de la zona. También se indicó que los conciertos y muestras funcionan como instancias de visibilización del Programa y de acercamiento de nuevos interesados, dado que muchas familias y estudiantes se aproximan a la propuesta a partir de observar las presentaciones.

En las 11 sedes visitadas se informó que se realizan acciones de difusión de la propuesta y se exhibieron flyers o piezas gráficas de promoción de la actividad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Material de difusión exhibido en las sedes visitadas

Sede visitada	Cantidad de flyers exhibidos
Coro Chacarita - Esc. 19 DE 9 “Provincia de Chubut”	1
Orquesta Caballito - Esc. 3 DE 7 “Vieytes”	1
Coro Villa Urquiza - Esc. 24 DE 15 “Francisco Morazán”	1
Coro Caballito - Esc. 8 DE 8 “Antonio Schettino”	2
Orquesta Lugano - Esc. 1 DE 21 “Concejal Alberto Salvatori”	1
Orquesta La Boca - Esc. 4 DE 4 “José Jacinto Berruti”	1
Orquesta México - Esc. 15 DE 3 “Francisco Narciso de Laprida”	7
Orquesta Flores - Esc. 12 DE 19 “José Enrique Rodó”	10
Orquesta Garzón - Esc. 17 DE 11 “Gral. Juan Galo Lavalle”	4
Orquesta Retiro Juncal - Esc. 06 DE 1 “French y Beruti”	3
Orquesta Puente Sur - Esc. de Comercio N° 4 DE 4 “Baldomero Fernández Moreno”	1
Total	32

Fuente: elaboración propia sobre la base del relevamiento efectuado en las sedes visitadas.

Conciertos y presentaciones: planificación y documentación respaldatoria

La planificación anual de la propuesta prevé la realización de presentaciones artísticas, conciertos mensuales en sedes, escuelas o espacios culturales, presentaciones de mitad de año y de cierre de ciclo, actividades intersedes, participación en actos escolares y eventos institucionales, ensayos abiertos destinados a familias y equipos directivos, y la generación de registros institucionales de las actividades realizadas.

En una primera remisión, el organismo acompañó material correspondiente a cuatro conciertos identificados como realizados durante 2025. Estos antecedentes permiten acreditar instancias de difusión y visibilización, aunque no agotan la totalidad de actividades desarrolladas durante el ejercicio.

N°	Nombre del evento	Lugar	Fecha	Organiza
1	Concierto institucional “Tango a coro”	Centro Cultural 25 de Mayo	08/11/2025	Coros para la Equidad

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

N°	Nombre del evento	Lugar	Fecha	Organiza
2	Concierto “Nocturno”	Planetario Galileo Galilei	18/08/2025	Orquestas Infantiles y Juveniles
3	10° Aniversario Banda de Vientos Juvenil de la Ciudad de Buenos Aires	Constitución 4154	01/11/2025	Orquestas para la Equidad
4	Fin de año de película	Saraza 1353	06/12/2025	Orquestas para la Equidad

Fuente: elaboración propia sobre la base de la información brindada por el organismo auditado en IF-2026-06555998-GCABA-DGEAC.

Posteriormente, se acompañaron flyers ilustrativos de actividades y conciertos. No obstante, parte de ese material no permitía identificar con claridad el año de realización, ya que la respuesta hacía referencia al período 2023, 2024 y 2025. Por ello, para dimensionar la ejecución del ejercicio auditado, se requirió información complementaria específica sobre conciertos realizados durante 2025.

Ante dicho requerimiento, el organismo informó un detalle de conciertos y presentaciones realizados durante 2025, indicando fecha, sede o espacio de realización, agrupación participante y cantidad de alumnos participantes. En cambio, no se informó la cantidad estimada de asistentes o público convocado.

Resultados cuantitativos de conciertos y presentaciones informadas

Del procesamiento de la información remitida surge un total de 214 registros de conciertos, muestras, presentaciones o actividades desarrolladas durante 2025, distribuidos entre coros y orquestas. En el caso de los coros, se informaron 48 eventos entre abril y diciembre de 2025, con participación de los 8 coros del Programa. En el caso de las orquestas, se informaron 166 eventos entre marzo y diciembre de 2025, con participación de las orquestas que funcionaban durante el año auditado.

Aspecto relevado	Información consolidada
Total de registros informados para 2025	214
Registros correspondientes a coros	48
Registros correspondientes a orquestas	166
Período informado para coros	Abril a diciembre de 2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Aspecto relevado	Información consolidada
Período informado para orquestas	Marzo a diciembre de 2025
Alumnos participantes informados en registros con dato numérico	10.917
Alumnos participantes correspondientes a coros	1.638
Alumnos participantes correspondientes a orquestas	9.279
Registros sin cantidad de alumnos consignada	1
Dato no informado por el organismo	Cantidad estimada de asistentes o público convocado

Fuente: elaboración propia sobre la base de la información remitida por el organismo respecto de conciertos y presentaciones realizados durante 2025.

A continuación, se presenta la distribución mensual de los registros informados, distinguiendo entre coros y orquestas. La información permite observar que la mayor concentración de registros se produjo entre julio y diciembre, con participación sostenida de orquestas y coros en distintos espacios de la Ciudad.

Mes	Coros - registros	Coros - alumnos	Orquestas - registros	Orquestas - alumnos
Marzo	0	0	3	210
Abril	1	30	5	218
Mayo	3	82	14	656
Junio	6	178	17	892
Julio	8	289	28	1.595
Agosto	4	105	8	556
Septiembre	5	223	21	1.244
Octubre	8	196	15	910
Noviembre	5	310	28	1.404
Diciembre	8	225	27	1.594
Total	48	1.638	166	9.279

Nota: el total de alumnos participantes corresponde a los registros que consignan dato numérico. En la información de coros se identificó un registro sin cantidad de alumnos consignada.

La información recibida permite dimensionar el volumen de actividades desarrolladas durante el ejercicio auditado y la participación de estudiantes en conciertos, muestras y presentaciones. Asimismo, el relevamiento en sedes

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

permite advertir que estas actividades no solo integran la planificación pedagógica, sino que también operan como una herramienta de difusión territorial del Programa.

No obstante, la documentación presenta limitaciones para evaluar en forma completa el alcance de las actividades abiertas a la comunidad. En particular, la información de conciertos remitida por el organismo consigna alumnos participantes, pero no incluye cantidad estimada de asistentes o público externo. Tampoco surge de manera uniforme si cada registro corresponde a una presentación interna, comunitaria, institucional o abierta al público general.

Por otra parte, parte del material respaldatorio remitido consistió en flyers o piezas gráficas ilustrativas que, en algunos casos, no identificaban el año de realización. En consecuencia, si bien la documentación resulta útil para acreditar la existencia de acciones de difusión y presentaciones, se advierte la conveniencia de fortalecer la sistematización y trazabilidad documental de estas actividades.

Síntesis

Durante 2025, el Programa Música para la Equidad utilizó una combinación de canales institucionales, territoriales y comunitarios para difundir la propuesta. En todas las sedes visitadas se verificó la existencia de acciones de difusión y se exhibieron piezas gráficas de promoción.

Asimismo, los conciertos y muestras fueron identificados como instancias relevantes para visibilizar la propuesta y atraer nuevos participantes. En relación con las presentaciones, el organismo informó 214 registros correspondientes a 48 eventos de coros y 166 eventos de orquestas, con 10.917 alumnos participantes consignados en registros con dato numérico.

Como aspecto a fortalecer, resulta conveniente implementar un registro anual consolidado que vincule actividad prevista, actividad realizada, fecha, sede o espacio, agrupación participante, cantidad de alumnos participantes, cantidad estimada de asistentes, tipo de presentación, evidencia respaldatoria y estado de cumplimiento. Esta herramienta permitiría mejorar el seguimiento de la planificación, evaluar la eficacia de la difusión y acreditar con mayor claridad el alcance comunitario del Programa.